



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 58
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Adriana Gabriela Pérez González, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Juan Carlos Rojas Paniagua, Baudilio Mora Zamora, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Auristela Saborío Arias (motivos de salud).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
4. FIRMA DEL ACTA 55 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIÓN.
9. TRASLADO DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL LUNES 12 DE OCTUBRE PARA EL DIA HABIL SIGUIENTE.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

El Presidente Municipal manifiesta que posterior al punto de Asuntos del Alcalde se incluye la convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 15 de octubre a partir de las 05:00 p.m.

El Regidor Edgar Gamboa solicita que se les brinde asesoría legal en razón de que hoy no tienen.

El Presidente Municipal manifiesta que eso tendría que solicitarse a la Administración pero en razón de la hora ya todos los funcionarios se han ido, por lo que es prácticamente imposible tener ese respaldo.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que hay algunos puntos en los cuales necesitan asesoría legal.

El Presidente Municipal manifiesta que en todo caso eso se debería de proponer como una moción ya que se encuentran en el punto de aprobación del orden del día.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que con relación al acta 56 que sería aprobada hoy, ha sido un poco difícil incorporar a la misma el informe del Comité Cantonal de Deportes, por lo que la misma se estaría presentando la próxima semana.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 55 DEL 2015

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta N° 55 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 55 del 2015 debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS EN CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN EN CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ EN PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 11 Y 25 DE OCTUBRE Y 1, 8 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL RANCHO DE LA ASOCIACIÓN DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VEGA EN FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que

vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA LA GUARIA EN LA FORTUNA

Johnny Rodríguez Quirós.....	Cédula.....	2-561-253
Guillermo Rodríguez Arias.....		2-419-292
Elizabeth Eugenia Quirós Arias.....		2-403-932
Pedro José Rodríguez Reyes.....		155811417405
Roxana Patricia Fernández Rojas.....		2-643-003

• ESCUELA EL CARMEN EN CUTRIS

Santos López Villegas.....	Cédula.....	155812920614
María Rugama Sevilla.....		155818727222
Enrique Pichardo Gómez.....		155816283236
Adela Bazán Romero.....		2-617-200
Ricardo Murillo López.....		2-678-506

• LICEO SAN CARLOS EN CIUDAD QUESADA

Maribel Corrales Esquivel.....	Cédula.....	2-376-931
Juan Antonio Vázquez Bendaña.....		9-036-569
María del Carmen Rodríguez Cháves.....		9-014-675
Iria María Herrera Hernández.....		2-381-051
José Rafael Arce Méndez.....		1-799-652

• ESCUELA MAJAGUA EN POCOSOL

Giselle Potoy Ponce.....	Cédula.....	2-586-305
Marlen María Jirón Salazar.....		2-627-374
Humberta Cristina Corrales Mendoza.....		155805181935
Julio César Barrera Hernández.....		155802271401
Ronald Vargas Sobalbarro.....		155807781621

• **ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA**

Ana Patricia Sánchez Gutiérrez.....Cédula.....4-184-986
Michael Guillermo Oviedo Ureña.....2-636-265
Karla Vanessa Rojas Rodríguez.....2-734-221
Jeffrey Vinicio Vargas Vargas.....2-526-421
Roy Gerardo Vargas Villalobos.....2-525-794

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA CLEMENTE MARIN RODRIGUEZ EN PITAL

Evelin Xiomara Tinoco Mendoza.....Cédula.....155800868231

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO EN AGUAS ZARCAS

Mayela Rojas González.....Cédula.....2-327-762

ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA

Ana Patricia Sánchez Gutiérrez.....Cédula.....4-184-986
Michael Guillermo Oviedo Ureña.....2-636-265
Karla Vanessa Rojas Rodríguez.....2-734-221
Jeffrey Vinicio Vargas Vargas.....2-526-421
Roy Gerardo Vargas Villalobos.....2-525-794

ESCUELA MAJAGUA EN POCOSOL

Giselle Potoy Ponce.....Cédula.....2-586-305
Marlen María Jirón Salazar.....2-627-374
Humberta Cristina Corrales Mendoza.....155805181935
Julio César Barrera Hernández.....155802271401
Ronald Vargas Sobalbarro.....155807781621

LICEO SAN CARLOS EN CIUDAD QUESADA

Maribel Corrales Esquivel.....	Cédula.....	2-376-931
Juan Antonio Vázquez Bendaña.....		9-036-569
María del Carmen Rodríguez Cháves.....		9-014-675
Iria María Herrera Hernández.....		2-381-051
José Rafael Arce Méndez.....		1-799-652

COMITÉ DE CAMINOS DE VIENTO FRESCO (CALLE GUZMAN) EN AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-807

William Salamanca Grajal.....	Céd.....	2-232-342.....	Tel.....	8482-3480
Carlos Barahona Castro.....		1-413-1224.....		8939-3701
Emiler Cruz Fernández.....		9-079-776.....		8527-4765
José Ángel Koshny Gamboa.....		9-040-914.....		6247-7084

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE ARAYA EN CIUDAD QUESADA
RUTA SIN INVENTARIAR

Zaida Arroyo Rodríguez.....	Céd.....	2-397-058.....	Tel.....	8832-9577
Deiver Mora Barrantes.....		2-640-968.....		8552-8578
Sterling Araya Perez.....		2-591-345.....		8427-3902
Ronald Rojas Moya.....		2-415-263.....		8564-9291

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE QUE UNE A MONTECRISTO CON SAN GERARDO EN
AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-813

Berman Vargas Ulate.....	Céd.....	2-270-387.....	Tel.....	8836-8492
Juan Carlos González León.....		2-361-879.....		
Marvin Mora Méndez.....		2-410-145.....		8633-4004
Rodrigo Gómez Bastos.....		2-241-365.....		8987-2859

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE QUESADA EN ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS
RUTA SIN INVENTARIAR

María Elena Quesada Elizondo.....	Céd... ..	2-308-669.....	Tel... ..	8849-1003
Tatiana María Rojas Mora.....		2-607-325.....		8322-9762
Ana Yesenia Campos Quesada.....		2-508-704.....		8857-8433
Cristian Isidro Quesada Sánchez.....		2-585-724.....		8564-9582
Guido Ramírez Mena.....		2-326-503.....		2474-0357

COMITÉ DE CAMINOS DE LA CAPORAL (PRIMERA ENTRADA) EN AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-776

Luis Manuel Segura Mora.....	Céd.....	1-296-475.....	Tel.....	2474-4375/8615-6967
Kenneth González Valverde.....		2-391-748.....		2474-4668
Yésica Gómez Barrantes.....		2-511-742.....		8912-4797/2474-4407
Teresa Valverde Durán.....		2-234-459.....		2474-4375
Juan Bautista Quesada Urbina.....		2-413-220.....		8720-7246
Mirieth Araya Fonseca.....		2-456-234.....		2474-4688

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE GÉNESIS EN AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-185

Berman Vargas Ulate.....	Céd.....	2-270-387.....	Tel....	8836-8492
Miguel Méndez Céspedes.....		1-1003-227.....		8870-8370
Zaide Morales Alfaro.....		2-335-320.....		8921-3196
Pablo Joel Vega López.....		1-912-740.....		8969-3901
Minor Guerrero Rojas.....		9-052-167.....		8367-0076
Rebeca Méndez Céspedes.....		2-648-972.....		8969-3905

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE CHACÓN EN LA TIGRA
RUTA 2-10-830

Edwin Alvarado Rodríguez.....	Céd.....	2-448-313.....	Tel....	8770-7683
Cecilia Chacón Cambronero.....		2-392-060.....		8521-8203
Lidianeth Morales Zamora.....		2-453-003.....		2468-8575
Cristina Araya Chacón.....		2-649-148.....		8434-8516
Leonel Chacón Cambronero.....		2-425-819.....		8771-7366

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000033-01 referente a la construcción de superficie duradera TE-50 en la comunidad de Sonafluca en La Fortuna.--

Se conoce oficio PV-1938-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000033-01, referente a la "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una

manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02,

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en construir 8402m² de un TE-50 en una longitud aproximada de 1.4Km CAMINO 2-10-072 Sona Fluca, La Fortuna, mediante el mejoramiento por medio de conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada), la colocación de material de sub-base ministrada por la Municipalidad y acarreada por el contratista desde el sitio de extracción destinado por la Municipalidad de San Carlos hasta un sitio específico del proyecto, suministro ,acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos.

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA (OBRA TOTAL).

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8402	m2	Mejoramiento de 1.4 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada ,limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 8402 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

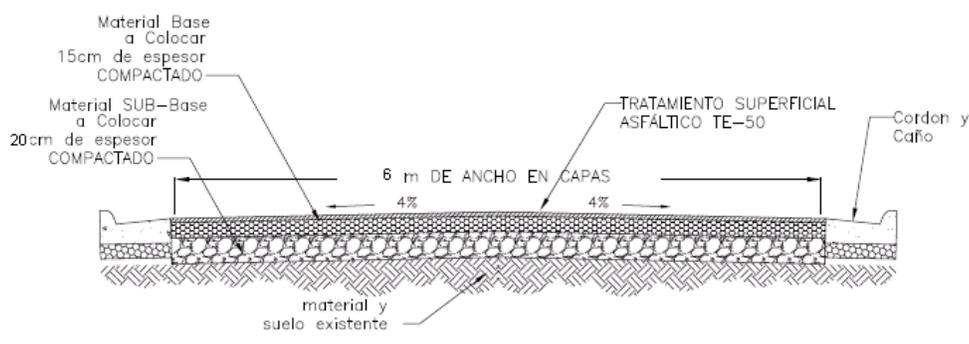
TABLA 2

ITEM 1, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA
DESGLOCE DEL ITEM 1

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (1400 m x 7 m)		
9800	m ²	Mejoramiento de la superficie existente mediante conformación de calzada, limpieza mecanizada, marcación y construcción de cunetas en superficie de tierra.
2 ACTIVIDAD SUBBASE (1400 m x 7m x 0,15 m compactada)		
9800	m ²	Preparación de la superficie, extendido y compactación de la sub-base lastre de río, así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2010. El material será aportado y cargado por la Municipalidad sin embargo el oferente debe acarrearlo desde la Finca Maiju en Muelle de San Carlos la distancia de Acarreo aproximada es de 16.2 km, el volumen UE es 2940 m ³ .
3 ACTIVIDAD BASE (1400m x 6.6 m x 0,15 m compactado)		
4098	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010. Distancia Acarreo 4 km, 1638m ³ aproximadamente.
4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (1400m x 6 m)		
8402	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2010. Distancia Acarreo 4 km
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2010. Distancia Acarreo 4 km
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2010. Distancia Acarreo 4 km
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2010. Distancia Acarreo 4 km
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

- a. La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones.

1. CORTE TÍPICO CALLE



UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA.

- 1 Motoniveladora (125-145 kw)
- 1 Compactadora 6 Ton a superior (53-97 kw)
- 1 Back Hoe (55-61kw)
- 1 Vagonetas y o traileta (superior a 120kw)
- 1 Tanque agua 5000 litros o superior

Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable de proyecto
- 1 Encargado
- Peones los necesarios

MÉTODO DE MEDICIÓN: El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en la Figura 2 más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

• SUB-BASE

Este trabajo consistirá en la colocación y compactación de una capa de material aprobado para sub-base suministrado por la Municipalidad de San Carlos con un espesor de 15 cm compactado como mínimo, sobre la parte superior de la obra básica (subrasante), todo de acuerdo con el CR-2010.

El material de subbase será suministrado por la Municipalidad pero acarreado por el Contratista; y será lastre de río de una graduación adecuada, será apilado en el sitio del proyecto.

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL:

El material será lastre de río, el cual se compone básicamente de partículas duras y durables de piedras con material de finos arena natural y partículas minerales finas; sin contenido de materiales orgánicos, grumos ni terrones de arcilla. La capacidad de soporte subbase (CBR) no será menor de 30 %.

COLOCACIÓN:

HOMOGENEIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

El equipo de acarreo deberá transitar distribuido uniformemente sobre la superficie, para reducir al mínimo los surcos o la compactación dispereja.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios

autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Las determinaciones de densidad en el campo se realizarán de acuerdo con lo establecido en AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Estas determinaciones se efectuarán dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del proceso de compactación.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base, estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado y determinará el espesor de la capa con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA:

Equipo y operador:

1 Back-hoe (55-61kw)

1 Motoniveladora (125-145 kw)

1 Compactadora 6 Ton o superior (53-97 kw)

1 Tanque de agua con aspersores 5000 litros o superior

Mano de obra:

• 1 Ingeniero responsable del proyecto

1. 1 Encargado

2. Peones

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de material de sub-base será determinada por el número de metros cuadrados medidos en sitio, una vez colocado, compactado y aceptado en un espesor de 30 cm

- Bases Granulares

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación de una capa de 15 cm de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2002 y las siguientes especificaciones GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

TABLA 404-1
GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 y T-11)					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100	---	---	---	---	---
25,0 mm	90-100 (3)	100	---	---	---	---
19,0 mm	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---	---
13,0 mm	0-8 (3)	0-35 (5)	90-100 (3)	100	---	---
9,5 mm	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	100	100
4,75 mm (N° 4)	---	---	0-12 (3)	0-35 (5)	85-100 (3)	85-100
2,36 mm (N° 8)	---	---	---	0-8 (3)	0-23 (4)	---
75 µm (N° 200)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-1 (1)	0-10

Las desviaciones admisibles (tolerancias \pm), que se indican entre paréntesis, se aplicarán a la fórmula de trabajo (graduación) propuesta por el Contratista. El control de la graduación se hará utilizando las bandas definidas por las tolerancias. En las mallas donde no se indican tolerancias, se aplican los valores que se muestran en la tabla, para cada tipo de graduación.

MATERIAL BITUMINOSO: El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 902 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 C° grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio será suplido por RECOPE.

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

LIMITACIONES METEOROLÓGICAS: La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 10 °C.

EQUIPO Y MANO OBRA: Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

EQUIPO

- Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos.
- Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero
- Aplanadoras de llantas neumáticas de 5 Ton o superior (63.5kv o superior), para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

Un distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta máquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:

1. La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m² en la supercie.
 2. La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.
 3. La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.
 4. Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;
 5. Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.
- Vagonetas capacidad de 12 m³ las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

1. Mano de obra:
 - 1 Ingeniero responsable del proyecto
 - 1 Encargado
 - Peones

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con una barrida manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

APLICACIÓN DE ASFALTO: El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

APLICACIÓN DEL AGREGADO: El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

TRÁNSITO: El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho

de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.

Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45 minutos del período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros por hora.

**CANTIDADES APROXIMADAS DE MATERIALES POR METRO CUADRADO
EMPLEANDO EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA TRATAMIENTOS
SUPERFICIALES MÚLTIPLES**

GRADUACIONES DE LOS AGREGADOS Y SECUENCIA DE LAS OPERACIONES	DESIGNACIÓN DEL TRATAMIENTO
	TE-50
PRIMERA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,50
Tender agregado: 2. Granulometría A (Kg)	31,00
SEGUNDA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,70
Extender el agregado: 1 Granulometría D (Kg)	9,00
TERCERA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 1. Granulometría E (Kg)	6,00
CUARTA CAPA	
Aplicar material asfáltico (litro)	1,00
Tender el agregado: 2. Granulometría E (Kg)	4,00
TOTALES MATERIAL ASFÁLTICO (LITRO) AGREGADO (Kg)	 5,20 50,00

2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-

DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1693-2015 del 30 de junio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A		
HELICONIA GRIEGO S.A		
NIVELACION Y CANALES DE TAMBOR		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS		
URBANIZACIONES Y LASTRADOS S.A	X	X
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES		
PINTURERIAS DE COSTA RICA S.A		
GRUPO MERCANTIL T V T S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	
ASFALTOS LABORO S.A.	X	X
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONCRETOS ZN		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A	X	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	X	
MEICON S.R.L.		
SEGRIMEC REAL S.A	X	X

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 21 de setiembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Carlos Luis Lopez Retana(Constructora Presbere S.A), Allan Matamoros Villalobos (Segrimec Real S.A) y Esteban Angulo Bogantes (Asfaltos Laboro S.A)

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1:

OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA.

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	8.402	M2	Mejoramiento de 1.4 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada ,limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 8402 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	€6.908,30	€58.043.545,56
					€58.043.545,56
TOTAL					70%
Porcentaje					

El oferente CONSTRUCTORA PRESBERE S.A presenta una nota de descuento de un 3,5% del monto total, por lo que se evalúa el precio total con el descuento.

Maquinaria (15 puntos)

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (55-61kw)	1	13	2007	B 95	2015	0,784615
NIVELADORA (125-145kw)	1	13	2008	KOMA 655GS	2015	0,830769
COMPACTADOR 6 TON (53-97kw)	1	13	2011	INGERSOL-RAND	2015	0,969231
TANQUE DE AGUA CON ASPERSORES 5000 LTS	1	13	2008	3-STARS	2015	0,830769
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	13	2001	PETERBIL	2015	0,507692
COMPACTADORA LLANTA DE HULE	1	13	2005	KUBOTA	2015	0,692308
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	13	1990	ETNYRE	2015	0
VAGONETA 1	1	13	2009	MACK	2015	0,876923
VAGONETA 2	1	13	2007	MACK	2015	0,784615

VAGONETA 3	1	13	2001	MACK	2015	0,507692
VAGONETA 4	1	13	2000	MACK	2015	0,461538
VAGONETA 5	1	13	2003	MACK	2015	0,6
VAGONETA 6	1	13	2001	MACK	2015	0,507692
						8,353846

Experiencia (15 puntos)

SOLICITADOS (m3)	MATERIAL	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A EMPRESA
5000	SUBBASE	25000
3000	BASE	15000
5000	TSB	25000
		15,00

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR PRESBERE S.A	93.35

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1122-2015, con fecha del 30 de setiembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además se indica que las ofertas presentadas por ASFALTOS LABORO S.A, SEGRIMEC REAL S.A Y URBANIZACIONES Y LASTRADOS S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

ASFALTOS LABORO S.A

Esta oferta que fuera de concurso debido a mediante oficio de subsanación PV-1915-2015, se solicitó aportar la documentación de la Pavimentadota del Compactador Llanta de Hule modelos 2002 incluida en la lista de maquinaria, sin embargo el oferente presento una declaración indicando que la compactadora se encuentra en proceso de inscripción y que en el momento que este inscrita aportara los documentos a la Municipalidad, sin embargo los Requisitos son claros y la maquinaria debe contar con estos documentos para ser evaluados y esta declaración es un hecho futuro e incierto que no puede tomarse como válido.

1.21 Requisitos

Detalle de toda la maquinaria a utilizar: **modelos, años, potencias, revisión técnica y derecho de circulación al día (se excluye de la presentación de estos documentos al Distribuidor de Agregados).**

Las ofertas presentadas por SEGRIMEC REAL S.A Y URBANIZACIONES Y LASTRADOS S.A, queda fuera de concurso debido a que exceden el contenido presupuestario, según el artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación

Administrativa.

El contenido presupuestario para esta compra es de ¢69,773,904.88.

- SEGRIMEC REAL S.A presenta un precio de ¢101,248,474.40.
- URBANIZACIONES Y LASTRADOS S.A presenta un precio de ¢114,419,616.00.

Artículo 30.—Precio inaceptable.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 22 setiembre del 2015 y finaliza el 13 de octubre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA.

Mejoramiento de 1.4 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada ,limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 8402 m² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢58,043,545.56 (cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000033-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢58,043,545.56 (cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente

a la Licitación Abreviada 2015LA-000033-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONA FLUCA".

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que la compañía a la cual se pretende adjudicar en este momento están con algunas situaciones de proyectos que aún no se han entregado, consultando qué pasa con este tipo de empresas cuando no han concluido una obra que ya tenían que haber concluido, si existe algo con lo cual pueden seguir participando o no.

El Regidor Carlos Corella señala que con Presbere también tienen un asunto ahí ya que hay un litigio por una nulidad y tampoco ha concluido una obra, indicando que está cobrando el 50% de lo que cobran dos empresas, siendo que a su criterio eso podría estar ruinoso, preguntándose cómo está dicha empresa para ser oferente y estar con algunas obras inconclusas.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que están teniendo problemas con lo que son las licitaciones y su envío por correo electrónico, indicando que ésta licitación le llegó con una corrección hoy por la mañana y de acuerdo al reglamento deben de enviarse con ocho días de tiempo, por lo que propone que se vea y apruebe la próxima semana.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con respecto al tema del plazo que menciona don Edgar eso se ha venido permitiendo desde hace rato ya que es el mismo Concejo Municipal el que ha venido incumpliendo dado que han venido aprobando adjudicaciones que no cumplen con ese plazo, siendo que en ese sentido no solamente ha incumplido la Administración sino también ellos al no optar por una propuesta de ese tipo anteriormente también donde no tienen el tiempo suficiente para estudiarlo y por lo tanto no lo van a estudiar y punto, y que se asuman las consecuencias que eso traiga y que la Administración las asuma también, destacando que desde horas de la mañana se escuchan comentarios en cuanto a que la empresa adjudicada ha incumplido con algunas de las contrataciones que ya fueran adjudicadas por este Concejo Municipal y por la Administración, preguntándose si existe algún tipo de proceso por incumplimiento contractual donde se hayan ejecutado garantías, donde se haya iniciado un proceso administrativo ante la Contraloría General de la República para tratar de determinar que una empresa o un oferente no pueda participar o resultar adjudicado en un proceso de licitación como este, siendo que no se trata solamente que no se haya cumplido en el término de entrega sino que realmente el incumplimiento se haya dado por responsabilidad de la empresa contratada y que se haya llevado a cabo el trámite administrativo para que se inhabilite a esa empresa para participar y ser adjudicada, suponiendo que eso no es así puesto que la Proveeduría les está haciendo la recomendación.

El funcionario Miguel Vargas manifiesta que el Departamento solicitante de cada uno de los proyectos establece un presupuesto para cada una de las obras que se va a contratar, ese presupuesto sale de un previo estudio que se hace de una investigación en cuanto al costo que puede tener determinada obra, indicando que

en esta obra tienen un presupuesto que fue establecido por la Unidad Técnica por aproximadamente sesenta y nueve millones, siendo que la oferta que están recomendando adjudicar ronda los cincuenta y ocho millones, señalando que los funcionarios de la Unidad Técnica presupuesta, hacen el estudio y valoran si en este caso se cumple técnicamente y si el presupuesto está dentro del rango, o efectivamente tienen una oferta que por el costo se puede determinar como una oferta ruinosa, siendo que en este caso la oferta se encuentra con una diferencia de aproximadamente diez millones con respecto al presupuesto que se estableció de la obra, encontrándose que la oferta se ubica dentro del rango de precios y cumplen técnicamente; destacando que la empresa en este momento no tiene ninguna sanción y no hay ninguna resolución ni de la Contraloría ni de la Procuraduría que la inhabilite para participar en concursos públicos, siendo que en este momento no hay garantías ejecutadas, señalando que si hay un proceso que se está llevando en este momento con la empresa el cual no podría detallar en este momento, recalcando que la empresa no tiene inhabilitaciones en este momento para participar en algún concurso; manifestando que cuando ellos tienen listas las licitaciones las envían para que se agenden, siendo que hay Regidores que si tienen consultas van a la Proveeduría a plantearlas.

El funcionario Yenner Vargas manifiesta que ellos pasan un inventario de caminos con su presupuesto y el oficio técnico a Proveeduría, señalando que de ahí se basan para evaluar las ofertas, siendo que el precio representa un 70% del 100% de la oferta, por lo que no ve por qué dicen que la obra vale un 50% menos dado que el presupuesto establecido es de aproximadamente sesenta y cinco millones, y Presbere ofertó cincuenta y ocho millones.

El funcionario Kevi Barboza manifiesta que hay un proceso para poder ejecutar una garantía y sancionar e inhabilitar a una empresa, señalando que lo que procede primero es una inhabilitación en la cual la empresa tiene un plazo para presentar sus descargos y posteriormente ellos tienen que emitir una resolución, siendo que si posteriormente incurren en otro viene la inhabilitación que establece la Contraloría, destacando que no se ha ejecutado ninguna garantía aún porque no han tenido la recepción de la obra, y no podrían dejar de tomar en cuenta a una empresa mientras no tengan una resolución en firme de la Contraloría de un apercibimiento o una inhabilitación.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que escarificar significa sacar el lastre viejo y colocar lastre nuevo, indicando que se dice que es hasta un 30% por lo que se da como un juego ya que es fluctuante, a vista de la ingeniería, preguntándose qué se hace ese material, dónde lo estoquean, y si la empresa cobra por transportar eso.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema de la inhabilitación, la sanción y demás queda bastante claro, considerando importante que al menos les indiquen si se ha dado alguna gestión de parte del Gobierno Local ante la Contraloría o la Procuraduría para que se de algún tipo de sanción o inhabilitación a esta empresa para participar; quedándole claro que acá no solamente hay que tomar en cuenta la diferencia de precios entre los oferentes sino cual es la escala de evaluación que se utilizó para valorar a cada una de la empresas de acuerdo a lo que les están diciendo, siendo que el plazo para adjudicar en este proceso si se está cumpliendo ya que están enviando las adjudicaciones con suficiente tiempo dado que el plazo para adjudicar de acuerdo a lo que dice la recomendación en este caso es el trece de octubre, es decir, ellos están enviando las adjudicaciones con tiempo por lo que aquí el error está en ellos o en agendar la adjudicación inmediatamente posterior a que la envían.

El funcionario Yenner Vargas manifiesta que se debe diferenciar entre escarificación y gaveteo, indicando que cuando es gaveteo si se remueve el material existe y se lleva a una escombrera o a un lugar fijado por la ingeniería del proyecto, y la escarificación va a ser hasta treinta centímetros porque se necesita conformar la base del material, por lo que van a meterse las cuchillas de la niveladora hasta un punto done ellos digan y después se conforma nuevamente, destacando que el material no se va a extraer ya que lo que necesitan es darle algún tipo de bombeo para ir colocando el tratamiento.

El funcionario Miguel Vargas manifiesta que de su parte desconoce si en este momento existe algún procedimiento administrativo ante la Contraloría o ante cualquier ente en el caso de la empresa adjudicada.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONAFLUCA.

Mejoramiento de 1.4 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada ,limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 8402 m² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010). **(OBRA TOTAL).**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ϕ 58,043,545.56 (cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000033-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONAFLUCA"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ϕ 58,043,545.56 (cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000033-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DURADERA 8402m² DE TE-50 EN km DE LA RED VIAL CANTONAL CAMINOS 2-10-072 FORTUNA, SONAFLUCA"**.
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

El Regidor Edgar Gamboa justifica su voto negativo indicando que él al inicio planteó una propuesta que en ningún momento fue rechazada, destacando que no está en contra de la adjudicación sino porque hasta hoy llegó a su correo por lo que no puede analizarla en términos de horas.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de reconsideración a fin de que se someta a votación la propuesta que hizo don Edgar para que la adjudicación sea votada la próxima semana.

El Presidente Municipal acoge la moción de reconsideración planteada por la Regidora Céspedes.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Edgar Gamboa, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para llevar a cabo la juramentación de varios miembros de Comité de Caminos y Junta de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA RANCHO QUEMADO EN POCOSOL

Verny Francisco Arias Varela.....Cédula.....2-594-095

COMITÉ DE CAMINOS DE VIENTO FRESCO (CALLE GUZMAN) EN AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-807

German Acuña Carvajal.....Cédula.....2-334-078.....Tel.....8749-7187

CAPITULO IX. TRASLADO DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL LUNES 12 DE OCTUBRE PARA EL DIA HABIL SIGUIENTE.

ARTÍCULO No. 09. Traslado de la sesión ordinaria correspondiente al lunes 12 de octubre para el día hábil siguiente.--

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se informe a los medios de comunicación que en razón de que el próximo lunes 12 de octubre es feriado, la sesión ordinaria del Concejo Municipal se trasladará para el martes 13 de octubre, a partir de las 06:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, esto a fin de que los pobladores estén enterados de este cambio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Justificación de inasistencia a la presente sesión por parte del Alcalde Municipal.--

Se recibe el oficio A.M.-1371-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por compromisos previamente adquiridos no podré acompañarles a la sesión ordinaria del lunes 05 de octubre 2015, en mi lugar les acompañará la señora Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1372-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-253-2015**, del 05 de octubre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación TRIMED S.A.	3-101-107687	B25040	Restaurante	C	Fortuna
Inversiones El Novillo S.A.	3-101-342214	B16393	Restaurante	C	Venecia
Inversiones Céspedes Monestel	3-101-583069	B12096	Mini-Súper	D1	Fortuna
Yanuario Gerardo Alvarado Guzmán	2-453-758	B25223	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas
Elizabeth Obando Villegas	2-389-471	B23782	Restaurante	C	Florencia
José Adán Argüello	155812434302	B25261	Restaurante	C	Florencia
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	5368	Supermercado	D2	Quesada
Donnis Harold Roberson	184000607401	B24513	Restaurante	C	Florencia

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-253-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación TRIMED S.A.	3-101-107687	B25040	Restaurante	C	Fortuna
Inversiones El Novillo S.A.	3-101-342214	B16393	Restaurante	C	Venecia
Inversiones Céspedes Monestel	3-101-583069	B12096	Mini-Súper	D1	Fortuna
Yanuario Gerardo Alvarado Guzmán	2-453-758	B25223	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas
Elizabeth Obando Villegas	2-389-471	B23782	Restaurante	C	Florencia
José Adán Arguello	155812434302	B25261	Restaurante	C	Florencia
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	5368	Supermercado	D2	Quesada
Donnis Harold Roberson	184000607401	B24513	Restaurante	C	Florencia

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1372-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1372-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-253-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación TRIMED S.A.	3-101-107687	B25040	Restaurante	C	Fortuna
Inversiones El Novillo S.A.	3-101-342214	B16393	Restaurante	C	Venecia
Inversiones Céspedes Monestel	3-101-583069	B12096	Mini-Súper	D1	Fortuna
Yanuario Gerardo Alvarado Guzmán	2-453-758	B25223	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas
Elizabeth Obando Villegas	2-389-471	B23782	Restaurante	C	Florencia
José Adán Arguello	155812434302	B25261	Restaurante	C	Florencia
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	5368	Supermercado	D2	Quesada
Donnis Harold Roberson	184000607401	B24513	Restaurante	C	Florencia

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de respaldo a iniciativa instaurada por diversas organizaciones y fuerzas vivas del cantón.--

Se recibe el oficio A.M.-1367-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En los últimos meses los índices de la delincuencia y criminalidad han venido generando un comportamiento lamentable y preocupante para San Carlos, siendo que los grupos vandálicos operan cada vez de manera más sofisticada y organizada; por ello, esta Administración Municipal preocupada por la seria afectación que estos actos representan para los pobladores, la economía y el desarrollo del cantón, y motivado por el llamado a la **Marcha del próximo 22 de Octubre**, solicito a ese Concejo Municipal tomar un acuerdo que respalde esta iniciativa que organizan las diferentes fuerzas vivas pero con mayor liderazgo la Cámara de Comercio.

La seguridad y el derecho a la tranquilidad para cada ciudadano debe ser motivo de preocupación, de ahí que como tomadores de decisiones no debemos tolerar que estos actos delictivos sigan tomando fuerza en detrimento de nuestra sociedad. Por ello esta Alcaldía Municipal apoyará y coordinará lo que sea pertinente para que en el marco del orden esta marcha se lleve de manera pacífica y fructífera.

Como Gobierno Local debemos ser generadores de propuestas ante esta lamentable situación de la que todos somos víctimas.

Lo anterior con dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1367-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

El Regidor Rolando Ambrón señala que cuando el actual Gobierno tomó posesión esta Municipalidad recibió en pleno al Ministerio de Seguridad, indicando que se presentaron varias propuestas por parte de miembros del Concejo y el Alcalde los regañó por decir varias cosas ya que parecía como que acá se estaba cayendo el mundo, apoyando en ese momento la propuesta gubernamental, y después, al cabo de los pocos meses, el propio Alcalde emite un documento para buscar el apoyo del Concejo en contra de la delincuencia y de los actos vandálicos, con lo cual estuvieron de acuerdo y se aprobó por unanimidad, destacando que hoy van tres veces ya que van con lo mismo por lo que considera que deben de hacer algo para desbancar a la delincuencia, siendo que en una sesión consultó al señor Alcalde si habían fuerzas irregulares en la frontera de nuestro cantón operando para desbancar al Gobierno de Nicaragua, y él le dijo que no tenía conocimiento; preguntándole también que si tenía conocimiento de fuerzas del narcotráfico que estaban operando acá, y le dijo que tampoco sabía al respecto, siendo que hoy están ante una nueva eventualidad donde se les pide que se unan para que la propia justicia haga lo que tiene que hacer, señalando que volver a repetir lo mismo y decir que van a hacer una manifestación para que la justicia de este país haga lo que tiene que hacer, lo considera un bochorno en este cantón, preguntándose qué pasaría de venir una cuarta eventualidad en donde vuelve a darse otra manifestación por los mismos delincuentes, siendo que él se apunta en esto pero hasta cuándo van a estar elevando propuestas para que se sanee el cantón.

El Síndico Adolfo Vargas señala que muchas veces se les olvida que la seguridad social tiene raíces muy internas, indicando que esta Municipalidad tiene muy pocos proyectos para desarrollar educación, formación y empleo principalmente en las barriadas, siendo que la seguridad es un desarrollo integral por lo que no está de acuerdo con el discurso del Regidor Ambrón ya que considera que están a tiempo todavía, destacando que hay narcotráfico, trasiego, lavado y asaltos a montones, pero sencillamente con una posición de solamente apoyarlos se calman por un tiempo porque van y hacen una protesta, con la cual está de acuerdo, pero se pregunta hasta cuándo va a haber una posición firme para tratar de ver cómo se soluciona el problema, radicando el mismo en el hecho de que cuando a uno lo tocan o tocan a su familia ahí si brincamos, pero cuando vemos la condición social en la que juega el cantón ahí no brincamos y nos quedamos callados, preguntándose dónde está el proyecto tan interesante de Familia Primero que era tan defendido por doña Jenny, no ha llegado a la parte social todavía con muy pocas excepciones.

La Síndica Mayela Rojas señala que hace un tiempo tanto ella como la Síndica Leticia Campos fueron tema de conversación ya que hubo quien dijo que ellas no asistían a las reuniones de la Comisión Interinstitucional de Seguridad, indicando que la Municipalidad no está presente en esa Comisión, desconociendo qué es lo que está pasando con eso ya que ellos no están ayudando ni aportando nada como Municipalidad.

El Regidor Carlos Villalobos indica que él si está dispuesto a apoyar la solicitud que hace el Alcalde pero con algunos condicionamientos, considerando que es importante para los organizadores contarles que ha hecho la Municipalidad de San Carlos ya que no es cierto que la Administración y el Concejo Municipal no han hecho nada, señalando que han tratado de hacer algunos esfuerzos por lo que es importante hacer un resumen de los mismos, siendo algunos ejemplos de ellos cuando han convocado a los Ministros, cuando se han invertido recursos en cámaras y tiempo en Comisiones, destacando que le gustaría que la Administración valorara un poquito eso ya que si han aportado, siendo que la medida que se piensa tomar es una medida de corto plazo a fin de que la gente no quede afuera sino dentro de donde tiene que estar, sin embargo también es importante tocar al Gobierno Central

y tocarse ellos mismos como Administración Municipal a fin de conocer qué están realizando para que no siga creciendo esto en razón de que siguen con esfuerzos aislados y no hay una solución de largo plazo, ni de este Gobierno Local mucho menos de la Administración y mucho menos del Gobierno Central, indicando que sería muy interesante ver alguna propuesta en el tema económico a la Municipalidad de San Carlos en el cual se genere un poco más de inversión en la zona, generar un poco más de educación y de otros aspectos, reiterando su apoyo e interés de ver un poco más de cuerpo a esta propuesta.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se le aclare cuál es el acuerdo concreto que el Alcalde le pide al Concejo ya que siente que esa es una posición de la Administración en razón de que incluso ya circuló por redes sociales como una posición de don Alfredo Córdoba y del Gobierno Local que él encabeza desde el punto de vista administrativo, siendo que para que acá se vote la dispensa de trámite debe de haber un acuerdo concreto para que el Concejo lo tome, y en su caso ella no escuchó eso, señalando que acá hay cosas que preocupan ya que al Concejo vino el Ministro y la gente del Gobierno y nadie dijo nada, siendo que aparte de lo que algunos dijeron como Concejo Municipal no salió nada, indicando que hay cosas que algunos no comprenden y por qué de cara a una coyuntura electoral muchos piden manifestaciones, siendo que a ella eso le suena más a otro tipo de situaciones de parte de los políticos y no de la gente común y corriente que están apoyando este tipo de causas, destacando que una cosa es que Marcela Céspedes como ciudadana apoye una marcha y otra cosa es que el Gobierno Local apoye una marcha ya que de aquí para atrás han habido solicitudes de apoyo a diferentes tipos de manifestaciones en donde en algunos casos se ha valorado la situación y se han sometido a votación apoyos a gestiones que se hayan hecho pero no a una marcha en concreto, por lo que solicita que se le aclare cuál sería el acuerdo que ellos estarían tomando y sometiendo a consideración del Concejo Municipal, preguntándose qué soluciona la marcha, si puede el Gobierno Local con un acuerdo tener injerencia sobre el Poder Judicial y pasar por encima del Principio de Legalidad y la división de Poderes, e ir más allá de pedirle cuentas a un Poder Judicial, lo cual si han hecho anteriormente al traer acá al Ministro, a los funcionarios de la Fiscalía y Fuerza Pública, siendo que han tratado de orientar fuerzas pero no pueden decirle al Poder Judicial como haga su trabajo, y mucho menos pueden interpretar o aplicar el Código Penal, considerando que muchas veces las personas se apresuran a emitir criterios y dicen cosas que desde el punto de vista profesional ella tampoco puede compartir ya que se deben de respetar las garantías y principios procesales que existen aunque no les guste, por lo que no se trata de un asunto tan sencillo, siendo que como ciudadana se siente vulnerada con todas esas cosas que ocurren pero no puede decir que como Gobierno Local van a apoyar una marcha y ya las cosas se van a solucionar, esa no es la solución, por lo que no puede estar de acuerdo en que este Gobierno Local simplemente apoye una marcha y después qué, considerando que eso sería prestarse a un engaño a la población, siendo que ella no puede estar de acuerdo en que se presten para engañar a la población y para que esto se vuelva más político apoyando marchas de este tipo que no llevan a nada ni solucionan nada más que mostrar un descontento de la población que debe de ser de la población pero no con un apoyo de un Gobierno Local que no tiene injerencia directa sobre el Poder Judicial.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que le molesta escuchar que se diga que este Gobierno Local no ha hecho nada por la seguridad ciudadana, indicando que están faltando a la verdad ya que se ha hecho una gran inversión en cámaras de vigilancia, y si no se siguió con el proyecto fue porque no hubo capacidad del software que se tenía porque colapsó y no se tenía donde archivar más ni el personal para darle seguimiento, compartiendo las palabras del señor Carlos Villalobos en el

sentido de que se condicione porque no se vale ir a pisar el fuego cuando el mismo está en otro lado, refiriéndose específicamente a los Tribunales de Justicia, instando a la Administración para que gana de conocimiento público toda la inversión que ha hecho este Gobierno Local mediante vigilancia y la implementación de la policía municipal que ahí va poco a poco, así como las razones por las cuales no se siguió con eso ya que se trata de una coordinación interinstitucional.

El Regidor Edgar Chacón concuerda con sus compañeros en el sentido de que no se puede decir que la Municipalidad no ha hecho esfuerzos para mejorar la seguridad en el cantón porque si los ha hecho y ya los compañeros han mencionado algunas acciones, siendo concientes de que se puede hacer más, señalando que cuando se presentó ante el Concejo el Ministro Celso Gamboa se fue muy decepcionado ya que dijo que todo estaba bien, que la relación con el OIJ era una armonía total pero lamentablemente todos saben que no es así, no ha sido así, y probablemente están muy lejos de que sea así, señalando que está de acuerdo en apoyar esta propuesta pero insta a la Administración a que sean muy cuidadosos en la parte del desarrollo de una actividad de esas ya que por ser la Municipalidad la institución de más jerarquía también es la que va a ser más vulnerable para que le achaquen algún tipo de desorden que pueda desarrollarse.

El Regidor Elí Salas manifiesta que él no votó la dispensa porque realmente no sabe cuál es el acuerdo, desconociendo si es convocar a la sociedad sancarleña a participar o que la Municipalidad apoya, preguntándose si eso significa que todos los miembros de este Concejo van a esa marcha o que al personal de esta Municipalidad se le da libre para que se presenten en la marcha, consultando sobre el significado de ese acuerdo por ser un tema poco claro en la solicitud que hace la Alcaldía ya que la Administración puede manifestar su acuerdo o anuencia en que un grupo de organizaciones sociales esté llamando a una marcha y lo hace público, y ellos pueden hacer público ese apoyo, pero no entiende cuál es el acuerdo que se va a tomar, indicando que este es un momento político electoral en el que se imagina a los candidatos a Alcaldes y sus respectivos Vicealcaldes tratando de encabezar la marcha para robarse la foto del periódico, siendo que nadie está en contra de que se ataque al crimen, eso no está en discusión, sino el utilizar este tema electoral en un proceso que se aproxima.

El Presidente Municipal manifiesta que a su criterio se ha tergiversado la intención con que se ha planteado la solicitud que hace la Alcaldía al ponerse un tinte político, considerando que eso es algo innoble ya que esa no es la intención, y además deben recordar que esa iniciativa no sale del Alcalde sino de la Cámara de Comercio, de empresarios y de la ciudadanía, siendo que el Alcalde lo que está haciendo como responsable de dirigir una administración municipal es instando al Concejo Municipal a darle el apoyo a este tipo de manifestaciones, debiéndose reconocer que la Fuerza Pública hace su trabajo y su mejor esfuerzo en la zona, considerando que acá el problema es el Poder Judicial que se ha hecho una isla impenetrable, por lo que con esta marcha lo que se pretende es decirle al Poder Judicial que pongan las barbas en remojo a fin de que apliquen la ley como tiene que ser.

La señora Vicealcaldesa señala que la Comisión de Seguridad se reúne una vez al mes, indicando que la Administración le solicita una minuta de esas reuniones a su representante quien es el funcionario José Jiménez, siendo que el Presidente de la Cámara de Comercio y Coordinador de esa Comisión quienes en su última sesión que tomaron la decisión de realizar una marcha para el día 22 de octubre, informándosele a la Administración Municipal de esa situación, y es a partir de ahí que el señor Alcalde les está presentando hoy esta nota mediante la cual solicita que

se tome un acuerdo que respalde esta iniciativa, siendo el Concejo Municipal quien decidirá si toma el acuerdo de respaldo de la forma en como lo considere necesario o lo rechaza, señalando que ellos lo están trayendo porque es sumamente importante que este Concejo como Órgano Superior del Gobierno Local brinde su apoyo a la Cámara de Comercio, sin embargo, al final de la nota la Alcaldía Municipal dice que apoyará y coordinará lo que sea pertinente para que en el marco del orden esta marcha se lleve de manera pacífica y fructífera, esperando que con eso sean claros en cuanto a la posición sobre esta marcha.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que la Cámara de Comercio de San Carlos está propiciando una manifestación, siendo que acá nadie ha dicho que la Municipalidad ha hecho o no ha hecho cosas ni se está cuestionando a la Municipalidad, se está cuestionando al Poder Judicial, señalando que la Municipalidad debe estar clara como Gobierno y ellos como Concejo en qué van a apoyar, si van a apoyar que el Poder Judicial actúe como es debido, y en realidad qué es lo debido que tiene que hacer el Poder Judicial, siendo que le queda esa laguna, a dónde van a llegar con esto, indicando que a él le gustaría que la Municipalidad, tanto la Administración como el Concejo, convoquen al Poder Judicial a fin de establecer un diálogo y poder conocer cómo esto se puede resolver, siendo que él como Alcalde mediría esto con mucha lupa en cuanto a qué van a apoyar con una masividad cuando en realidad deberían de agarrar al Poder Judicial local y decirle cuales son las acciones por realizar, y resolverlo ellos como institución del Gobierno y no con marchas.

El Regidor Carlos Villalobos consulta a la señora Vicealcaldesa si acepta la modificación que solicitó anteriormente en los términos en que ese apoyo no es simplemente llegar y decir que los apoyan yendo a la marcha, sino que es un apoyo más concreto diciendo las cosas que se van a hacer a corto plazo, las cosas que se han hecho, las cosas que se van a hacer a largo plazo y que en este momento van a apoyar con la marcha.

La Síndica Heidy Murillo señala que para ellos como representantes del Concejo ha sido prácticamente imposible participar en esas reuniones ya que muchas veces no los convocan y cuando lo hacen no hay quorum, indicando que en la última reunión le informaron que la Comisión iba a desaparecer ya que se iba a pasar a la Comisión del CCCI, siendo que está a la espera de que le brinden la información por escrito a fin de traerla al Concejo para que se tome una decisión ya que hasta donde tiene entendido es una Comisión creada por ley y además con un acuerdo del Concejo, por lo que no tienen la potestad de deshacerla y pasarla al CCCI; en cuanto al tema de la marcha ella como ciudadana va a asistir y a respaldarla, preocupándole el tema que expuso doña Marcela en relación con la división de Poderes en el sentido de hasta qué punto se va a dar a una intromisión de Poderes, siendo que ella como ciudadana puede participar pero le preocupa mucho que se esté propiciando esa situación, indicando que como Gobierno Local se debe reactivar esa Comisión con un liderazgo más claro ya que no se puede dejar dicho liderazgo en la sociedad civil ante temas tan importantes.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es muy confuso el llamado que hace esta Alcaldía al Concejo para que tomen un acuerdo puesto que si la iniciativa nació en la Comisión Interinstitucional de Seguridad donde están la Fuerza Pública y el OIJ, no entiende por qué se está haciendo un llamado a protestar, señalando que si se tratara de ir a participar está bien, pero está muy enredado el tema ya que el tema de seguridad ligado a los demás temas pareciera una protesta contra el Gobierno, siendo que no se quiere decir claramente que es contra el Poder Judicial y que es el Poder Ejecutivo protestando contra el Poder Judicial, destacando que la propuesta

que llegue a un Concejo Municipal para una toma de acuerdo debe de ir de una forma más elaborada en donde se haya calculado y valorado cada una de sus implicaciones para que haya un acuerdo del Gobierno Local.

El Regidor Carlos Villalobos considera importante que quede claro que ellos apoyan la propuesta pero no se trata simplemente de un apoyo para ese día con esa actividad porque es una actividad de corto plazo, señalando que el apoyo de ellos va a consistir en algo más macro, pensar en algo social, económico y educativo, van a buscar al Gobierno Central y al sector privado, es decir su apoyo va dirigido más allá de una simple marcha, es decir, van a ir a la marcha y apoyarán eso pero también quieren eso otro, destacando que en el acuerdo que se indique que ellos respaldan la iniciativa agregándose que ellos como respaldo han venido trabajando con equis y ye acciones como por ejemplo el tema de las cámaras, se ha traído al Ministro, al Fiscal, al Director del OIJ, es decir, que ya ellos como Concejo y Administración han venido tratando de actuar, y ahora van a dar un paso más con esta marcha, siendo que quieren a mediano y largo plazo más acciones integrales.

La señora Vicealcaldesa señala que anteriormente ella mencionó que el Presidente de esa Comisión y de la Cámara de Comercio se presentó a la sesión del Consejo Cantonal Coordinador Interinstitucional a explicar la iniciativa, destacando que acoge la propuesta que plantea el Regidor Villalobos.

SE ACUERDA:

Respaldar la iniciativa que organizan las diferentes fuerzas vivas del cantón de marchar el próximo jueves 22 de octubre el año en curso en razón a los índices de delincuencia y criminalidad que han venido generando un comportamiento lamentable y preocupante para San Carlos, dejando en claro que su apoyo consiste en algo más macro ya que se debe pensar en algo de índole social, económico y educativo, destacando que el Gobierno Local, tanto Concejo Municipal como Administración, han venido trabajando en diversas acciones como por ejemplo el tema de las cámaras de seguridad, audiencias con el Ministro, Fiscal, y Director del OIJ, por lo que ahora van a dar un paso más con esta marcha, siendo que desean a mediano y largo plazo más acciones integrales. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que la iniciativa de don Carlos Villalobos era buena pero al final no se logró concretar como a ella le hubiera gustado, con cosas más concretas que la misma Vicealcaldesa mencionaba que no están, desconociéndose qué va a hacer este Gobierno Local a futuro en esta materia, siendo que acá hay otras acciones que se pueden hacer que no van a solucionarse con una marcha sino que hay otro tipo de acciones que este Gobierno Local si quisiera podría promover como lo es la aprobación de un proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa que realmente le venga a dar herramientas al Poder Judicial para que puedan cumplir con lo que los ciudadanos desean y además de esas otras cosas que como Gobierno Local les toca.

ARTÍCULO No. 13. Puesta en conocimiento de demanda incoada por la empresa Consultora y Constructora Jiménez Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos.--

Se conoce el oficio A.M.-1380-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les hago traslado, para su conocimiento, de la copia de los oficios DAJ-0808-2015 y DAJ-0807-2015 mediante los cuales en virtud de no haberse logrado ubicar a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde en horas de la tarde del jueves 01 de octubre, ni los días 02 y 05 de octubre, para que conforme a lo ordenado en el Oficio A.M. 1352-2015, la Licenciada Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, atendiera la demanda notificada por medio de la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas y veintiocho minutos del seis de agosto del dos mil quince, que versan sobre la demanda incoada por la Empresa Consultora y Constructora Jiménez Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos con Medida Cautelar provisionalísima, **y por deber atender la Municipalidad de San Carlos dentro del plazo de 3 días hábiles lo ordenado por ese Alto Tribunal, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ADJUNTA BOCETO DE RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR DEL CASO DE MARRAS.**

En igual sentido, para lo que corresponda adjunto copia de la Resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San Jose, a las nueve horas y veintiocho minutos del seis de agosto del año dos mil quince, notificada en el despacho de la Alcaldía el 01 de octubre del 2015.

- **DAJ-0808-2015**

Con el respeto de siempre le indico que por no haberse logrado ubicar a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde en horas de la tarde del jueves 01 de octubre, ni los días 02 y 05 de octubre, para que conforme a lo ordenado por Usted en el Oficio A.M. 1352-2015, la Licenciada Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, atendiera la demanda notificada por medio de la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas y veintiocho minutos del seis de agosto del dos mil quince, que versan sobre la demanda incoada por la Empresa Consultora y Constructora Jiménez Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos con Medida Cautelar provisionalísima, y por deber atender la Municipalidad de San Carlos dentro del plazo de 3 días hábiles lo ordenado por ese Alto Tribunal, le hago traslado del boceto de respuesta a la Medida Cautelar realizado por la Licda. Marilyn Rojas Salazar, inserto en el Oficio DAJ-806-2015 que cuenta con el visto bueno del suscrito en mi condición de Director de Asuntos Jurídicos de esta Corporación Municipal y que debe ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal a la mayor brevedad posible.

No omito manifestar que una vez que se logre ubicar a la funcionaria Rodríguez Ugalde, ésta debe hacerse cargo de asistir a las audiencias y respuestas de la medida cautelar, así como hacerse cargo de atender la demanda hasta su fenecimiento.

- **DAJ-0807-2015**

En respuesta a su oficio DAJ -0806-2015, en el que su persona me solicita contestar la Medida Cautelar notificada por medio de la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas y veintiocho minutos del seis de agosto del dos mil quince, que versa sobre el proceso ordinario incoado por la Empresa Consultora y Constructora Jiménez Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos, con el respeto de siempre le indico:

PRIMERO: La Alcaldía Municipal en el Oficio A.M. 1352-2015, ordena a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, a contestar la demanda y Medida Cautelar provisionalísima notificada por medio de la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas y veintiocho minutos del seis de agosto del dos mil quince, que versan sobre la demanda incoada por la Empresa Consultora y Constructora Jiménez Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos con Medida Cautelar provisionalísima.

SEGUNDO: Por no haberse logrado ubicar a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal, en horas de la tarde del jueves 01 de octubre, ni los días 02 y 05 de octubre, para que contestara la medida cautelar de la Empresa mencionada, la suscrita procede en tiempo y en forma a cumplir con lo ordenado por su persona adjuntando el siguiente boceto de respuesta a la Medida Cautelar.

PRIMERO: El Concejo Municipal de San Carlos ha venido actuando, a través de diferentes acuerdos tomados por ese Órgano Deliberativo, con el fin de determinar o descartar la existencia de nulidad con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), que fue Adjudicado a la compañía CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANÓNIMA.

El actuar del Concejo Municipal se ha prolongado, tal y como se desprende de la prueba documental adjunta, en razón de que ese Órgano Deliberativo tomó dos acuerdos sobre la integración del Órgano Director del Procedimiento administrativo para investigar la posible existencia de nulidad con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, que posteriormente fueron modificados por aspectos de imparcialidad, objetividad, entre otros (debido a que la Asesora Legal del Concejo Municipal ya había emitido un criterio jurídico sobre el caso de marras).

1.1 El lunes 03 de agosto del 2015 el Concejo Municipal de San Carlos, nombró un Órgano Director del Debido Proceso Unipersonal integrado por la Secretaría del Concejo Municipal, Licenciada Alejandra Bustamante Segura.

1.2 El lunes 10 de agosto del 2015, el Concejo Municipal de San Carlos sustituyó el nombramiento anterior, delegando como Órgano Director del Debido Proceso a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Licenciada Angie Rodríguez Ugalde.

Es hasta en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 31 de agosto del 2015, mediante Artículo N° 14, inciso 25, Acta N° 51, que el Concejo Municipal de San Carlos resolvió, **en forma definitiva**, que el Órgano Director del Debido Proceso

encargado de dilucidar el asunto sobre la posible existencia de nulidad absoluta en cuanto al acuerdo y acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), debía estar conformado por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal.

Dicho acuerdo indica en el Por Tanto, textualmente lo siguiente:

“(...) POR TANTO

De acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente citados y en aras de un adecuado procedimiento en el que la imparcialidad, objetividad y oficiosidad se cumplan a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros y de la misma administración municipal, se determina revocar el nombramiento de la Asesora Legal como Órgano Director del Debido Proceso, y de forma inmediata se nombra a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, como nuevo Órgano Director, siendo que los plazos deben de ser cumplidos de acuerdo al principio de oficialidad, probidad, diligencia, imparcialidad y objetividad que lo rige (...)”

Valga resaltar que a la fecha, la resolución final del caso por parte del Órgano Director del Debido Proceso, se encuentra en trámite.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, la función primordial del Órgano Director del Debido Proceso nombrado por el Concejo Municipal para el caso de marras, es determinar la verdad real de los hechos sobre la posible nulidad del acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, emitiendo la Resolución final del caso y la Recomendación sobre el procedimiento a seguir por el Concejo Municipal, en apego al procedimiento previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.

Para una mejor interpretación transcribo los artículos 214 y 308 de la Ley General de Administración Pública:

Artículo 214.-

✦ El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

✦ Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final.

Artículo 308.-

1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.

2. Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de

suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.

En igual sentido, he de indicar que de acuerdo al inciso 1 del artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública, el Órgano Director del Debido Proceso nombrado por el Concejo Municipal para determinar la verdad real de los hechos sobre la posible nulidad del acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, cuenta con el plazo de dos meses para resolver el caso asignado. Para una mejor interpretación transcribo esa cita de ley:

“Artículo 261.-

3. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley.

4. (...)

5. (...)

TERCERO: A pesar de que existe un acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal, que adjudica la licitación abreviada No. 2015LA-000012-01 a la compañía CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANÓNIMA, la Administración Municipal no ha diligenciado trámite alguno de formalización del contrato, valorando que se trata de un proceso complejo, en el que destacan los siguientes hechos:

3.1 Ante el Recurso de Apelación interpuesto por el oferente Consultora y Constructora Jiménez S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO” dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 07, Ítem 1, 2 y 3, Acta No. 31, Sesión de Concejo Municipal del 25 de mayo del 2015, mediante Oficio PV-979-2015 de fecha viernes 19 de junio del 2015, el Departamento de Proveeduría en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, realizan un análisis del caso.

DICHO ESTUDIO TÉCNICO- LEGAL TUVO COMO RESULTADO LA ADVERTENCIA Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE READJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000012-01 A FAVOR DE LA OFERENTE CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A.

3.2 El Concejo Municipal de San Carlos se apartó y omitió pronunciarse en cuanto a la recomendación de la READJUDICACIÓN de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 a favor de la oferente Consultora y Constructora Jiménez S.A, dada por la misma Proveeduría Municipal y la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante Oficio PV-979-2015.

En razón de lo anterior, quedó en firme la adjudicación hecha a la oferente CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.

3.3 De conformidad con el estudio del caso realizado por el Departamento de Proveeduría en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en el Oficio PV-979-2015, así como el Recurso de Apelación planteado por Consultora y Constructora Jiménez S.A, LA EMPRESA ADJUDICADA CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. PRESENTÓ EN LA OFERTA QUE FUE CALIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD DENTRO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, MAQUINARIA DIFERENTE A LA CONTEMPLADA EN EL CARTEL DE

LICITACIÓN.

3.4 Consecuentemente, el Concejo Municipal de San Carlos nombró un Órgano Director del Debido Proceso, cuya función es determinar la verdad real de los hechos sobre la posible existencia de nulidad absoluta en cuanto al acuerdo y acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio),

3.5. A la fecha, la resolución final del caso por parte del Órgano Director del Debido Proceso, se encuentra en trámite.

3.6 Mediante oficio .A.M.1051-2015, la Alcaldía Municipal solicita al Concejo Municipal determinar el proceder de la Administración en el caso de marras, ante la existencia de un Acuerdo tomado por ese Órgano Deliberativo que no solo adjudica la licitación abreviada No. 2015LA-000012-01 a la compañía PRESBERE S.A, sino que también ordena a la Administración a ejecutar la formalización del contrato legal, y por existir un pronunciamiento de la Proveeduría Municipal en cuanto a la advertencia de una readjudicación de la contratación, y aunado a ello el acuerdo de ese mismo Concejo Municipal de nombrar un Órgano Director del Debido Proceso para determinar la verdad real de los hechos sobre la posible nulidad del acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01.

3.7. Ante lo anterior, El Honorable Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto del 2015, mediante Artículo N° 16, Acta N° 48, acordó devolver a la Administración Municipal la solicitud realizada por la Alcaldía del proceder en cuando a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa PRESBERE S.A, en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo dictado por ese Órgano Colegiado, sugiriendo a esta Administración Municipal que solicite a la Dirección Jurídica un criterio legal, en caso de que considere necesario paralice cualquier trámite del presente asunto y eleve la consulta a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República, con fundamento en la asesoría legal que brinde la Dirección Jurídica de la Administración.

3.8 La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio DAJ-800-2015, procedió a realizar un estudio legal del acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto del 2015, mediante Artículo N° 16, Acta N° 48, dictaminándose que al estar pendiente, a la fecha, la Resolución del Órgano Director del Debido Proceso nombrado por el Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, es improcedente que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un criterio legal sobre el caso de marras, o eleve la consulta del presente caso a la Contraloría General de la República (en su condición de institución encargada de vigilar el uso de los recursos públicos que utilizan las instituciones del Estado), y menos que la Administración Municipal proceda a paralizar cualquier trámite de este asunto, toda vez que reitero, se encuentra pendiente la

resolución final del Órgano Director del Debido Proceso creado al efecto.

Es por lo expuesto, que se recomienda a la Administración Municipal devolver los autos al Concejo Municipal, para que sea el Órgano Director del Debido Proceso nombrado en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2015, el que emita la Resolución Final del presente asunto, indicando si existe nulidad en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01 y recomendando el procedimiento a seguir por el Concejo Municipal de San Carlos.

SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA MEDIDA CAUTELAR

Se desprende no solo de las manifestaciones hechas por la actora, sino de la prueba documental adjunta, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una Medida Cautelar dentro de un proceso en sede Contenciosa Administrativa, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados ante su Autoridad por parte de la actora.

La compañía CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SOCIEDAD ANÓNIMA los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, lo que significa que el desarrollo del proceso judicial no produce un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio a la actora.

En igual sentido, valga resaltar que la actora pretende que por medio de la medida cautelar se le satisfaga un derecho que ella cree tener y que ella cree se le ha estrechado, sin ser discutido ni dirimido de la forma que la legislación estatuye. Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio a la actora, por lo que se solicita a ese Alto Tribunal que desestime la medida cautelar solicitada.

Lo anteriormente expuesto evidencia la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar, a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar de la Administración Municipal un daño o perjuicio a la actora, por lo que se solicita a ese Alto Tribunal que desestime la medida cautelar solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se contesta la Audiencia otorgada con fundamento en el Artículo 17 del Código Municipal, los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículos 7 y siguientes concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, normas 19, 20, 21, 22, 23 del Código Contencioso Administrativo.

PETITORIAS

A.- Se tenga por contestada la Medida Cautelar interpuesta por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SOCIEDAD ANÓNIMA contra la Municipalidad de San Carlos.

B.- Se declare improcedente la solicitud de Medida Cautelar interpuesta por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, ya que como se demostró la misma no cumple con los presupuestos necesarios para acoger una medida cautelar provisionalísima.”.

TERCERO: En el momento que se ubique a la Asesora Legal del Concejo Municipal, tal y como fue ordenado por la Alcaldía Municipal y su persona, le haré traslado a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde del Expediente y demandas de la Empresa, para que se haga cargo de atender todo lo concerniente a las Audiencias y Respuestas de la Medida Cautelar, y para que conteste como en derecho corresponda la demanda, hasta su fenecimiento del asunto, tal y como lo ordenó la Alcaldía Municipal de San Carlos, en el Oficio supra indicado.

El Presidente Municipal considera que acá lo que corresponde es trasladar esto a la Asesoría Jurídica para que en un plazo de quince días se brinde la respuesta que corresponda.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que acá no se está pidiendo tomar ningún acuerdo, señalando que se dice que están pasando un boceto de respuesta pero no le piden al Concejo tomar ningún acuerdo, siendo que desconoce cómo van a entrar a discutir o a votar algo que no les están pidiendo que voten.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que el oficio lo que dice es que en razón de que no lograron localizar a doña Angie la Administración Municipal se hizo cargo de atender la medida cautelar ya que solamente contaban con tres días, pero la demanda va dirigida al Concejo Municipal, es al Concejo Municipal a quien se está demandando, procediendo a dar lectura a las pretensiones de la demanda que se presentó, las cuales se detalla a continuación:

1.- Declarar con lugar en todos sus extremos el presente proceso ordinario contra el acto de adjudicación a favor de Constructora Presbere S.A para la Licitación Abreviada N° 2015LA-00012-01 y se ordene al Concejo Municipal de San Carlos anular el acto acá impugnado.

2.- Resultando la oferta de mi representada CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMÉNEZ SOCIEDAD ANÓNIMA elegible y conveniente a los intereses de la Administración (oferente mejor calificado), se proceda a la adopción de un nuevo acto de adjudicación a favor de mi representada como en buen derecho corresponde, y así se ordene al Concejo Municipal de San Carlos.

3.- Asimismo con fundamento en el Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos 19 inciso 2), 23, 25 y 26 SOLICITAMOS QUE SE DICTE COMO MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM y PROVISIONALÍSIMA:

Habiéndose acreditado la trascendencia de los vicios alegados, que con ello se ha causado un perjuicio real a mi representada y que de haberse seguido la adecuada valoración de plicas el resultado sería diferente; es que solicitamos a su respetable autoridad jurisdiccional se ordene al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS no continuar con los efectos propios del acto final de adjudicación que dictó en la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2Q15LA-OQG012-01: "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA - LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO", a favor de la empresa Constructora Presbere S.A. Sea, que se ordene a esa Administración que no puede confeccionar contrato, que no pueda aprobar contrato y que no pueda girar orden de

inicio, y si ya lo ha hecho se suspenda la ejecución del contrato hasta tanto no se resuelva en definitiva en el proceso de conocimiento acá incoado.

4.- Se condene al Concejo Municipal de San Carlos al pago de todos y cada uno de los daños y perjuicios ocasionados y al pago de ambas costas de la presente acción (personales y procesales), los cuales se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que la Asesora Legal se encuentra incapacitada regresando hasta el miércoles.

NOTA: al ser las 18:53 horas se decreta un receso de diez minutos.

El Presidente Municipal manifiesta que la conclusión a la cual llegaron en el receso es que este documento sea dado por recibido y se tome nota.

La Regidora Marcela Céspedes señala que además de que el encabezado claramente indica que es para conocimiento del Concejo doña Jenny se comunicó vía telefónica con el Director Legal quien indicó que este documento se estaba presentando únicamente para conocimiento del Concejo Municipal, por lo que solamente hay que darlo por recibido y tomar nota.

ARTÍCULO No. 14. Presentación de informe relativo al Primer Concurso de Bono Colectivo 2015 “Áreas Verdes Recreativas” del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.--

Se conoce el oficio V.A.M.-048-2015 emitido por la Vicealcaldesa Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta al oficio SM-2105-2015 del Concejo Municipal, con relación al oficio ADIM-143-2015, de la Asociación de Desarrollo Santa Rosa de Pocosol, se indica lo siguiente:

1. Con base a los documentos y anexos respectivos del Primer Concurso de Bono Colectivo 2015 “Áreas verdes recreativas” “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria” del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. El requisito consiste en que la Propiedad donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentre a nombre de la Municipalidad respectiva.
2. Tal y como consta en el perfil de proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol para el Primer Concurso del Bono Colectivo “Áreas verdes recreativas, espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”, en el caso de Santa Rosa de Pocosol, el proyecto se habrá de desarrollar en un área comprendida por 2 fincas, la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 496676-000 la cual se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de San Carlos y la segunda bajo la matrícula número 264857-000 inscrita a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol de San Carlos.
3. Para los efectos correspondientes la Asociación mediante el ADI-SRP-125-2015 de fecha 2 de setiembre del 2015, se compromete con el Ministerio de

Vivienda y Asentamientos Humanos, que en el caso de que su proyecto sea calificado o elegido entre los ganadores, iniciaría las gestiones de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos, de la propiedad que actualmente se encuentra inscrita a su nombre, matrícula número 264857-000, plano no. A-0041726-1996 donde se habrá de desarrollar el proyecto; es por lo anterior y en virtud de habersele manifestado por parte de la Municipalidad San Carlos anuencia para la participación al proyecto de Santa Rosa de Pocosal, que cumpliendo con su compromiso mediante el ADI-SRP-200-2015 de fecha 23 de setiembre del 2015, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal, solicita a ese Honorable Concejo Municipal se proceda a aceptar la donación del referido terreno en caso de resultar favorecido por el concurso.

4. En el caso de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal, este proyecto fue elegido y recomendado por la comisión administrativa con base en la documentación adjunta al mismo, donde constaba el compromiso asumido por la Asociación ante el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, de traspasar el terreno de su propiedad a la Municipalidad en caso de ser electos.
5. Con fundamento en todo lo anterior, es que la Asociación de Desarrollo Integral en cumplimiento del compromiso adquirido, solicita a ese Concejo Municipal tomar el acuerdo de aceptación de donación del terreno de su propiedad, el cual es un acuerdo totalmente independiente y que no tiene relación alguna con el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal mediante el SM-1941-2015 que fue mediante el cual se ratificó por ese cuerpo colegiado los 4 proyectos que participarían en el concurso.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que el Ministerio de Vivienda puso una franja de premiación entre los quinientos y mil quinientos millones de colones, señalando que en este momento son sesenta y un proyectos a nivel nacional que están concursando, siendo que la semana pasada recibieron una nota por parte del Ministerio en la cual les informan que el nueve de octubre ellos anunciarán a los ganadores de esos sesenta y un proyectos que se verán beneficiados con este proyecto, indicando que la participación de la Municipalidad como Gobierno Local fue el puente y la responsabilidad que asume ya que si uno de esos proyectos gana ellos serían los garantes y responsables del mantenimiento.

La Síndica Edenia Sequeira considera que es un poco osado por parte de la Junta Directiva de la Asociación decir que si quedan harán traspaso inmediato de la propiedad, señalando que según el Reglamento 3859 ellos necesitan autorización de la Asamblea ya que por tratarse de un activo de la Asociación de Desarrollo no pueden disponer de esa manera, por lo que se debería de indicar a la Junta Directiva que con base en el reglamento se modifique el oficio e indiquen que someterán a conocimiento de la Asamblea el proyecto para la posterior aprobación del traspaso de la propiedad, siendo que de otro modo no lo van a poder hacer ya que no están facultados para eso.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen si existía ya en manos de la Administración Municipal un acuerdo de la Asamblea de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa donde se hubiera acordado que se autorizaba el traspaso de ese bien a nombre de la Municipalidad, ya que si ese acuerdo no existe la Síndica de Pocosal tiene toda la razón ya que la Junta no se puede comprometer a que va a donar o traspasar ningún bien si no hay una autorización de la Asamblea, siendo que en este caso eso le preocupa porque eso viene después, preguntándose por qué ese

tipo de consideraciones no se tomaron para otros distritos quienes tenían cosas de trámites que también podían haberse dado después en caso de que quedaran, considerando que es bastante delicado que esta situación se esté dando si es que no existe ese acuerdo de la Asamblea.

La señora Vicealcaldesa señala que hay un oficio en donde la Junta dice que es por acuerdo de la Asamblea, siendo que ellos tomaron la consideración de lo que se les está diciendo y cuentan con el oficio ADI-SRP-125-2015, destacando que en la Comisión Seleccionadora de los Proyectos ellos lo que hicieron fue que dentro del proceso de clasificación se cumpliera con los requisitos que el Ministerio de Vivienda solicitó, y que se cumpliera con lo que dice el reglamento con respecto a las propiedades municipales, siendo que en el caso de Santa Rosa hay una propiedad a nombre de la Municipalidad y otra no, indicando que el Ministerio de Vivienda fue el que hizo la recepción de los documentos y deben de verificar que los requisitos se cumplan, siendo que ellos lo que encontraron fue la irregularidad que había con respecto a los dos terrenos pero presentaron la nota en donde el Ministerio los aceptaba bajo esa normativa.

ARTÍCULO No. 15. Asuntos varios.--

La señora Vicealcaldesa manifiesta que existe una nueva forma de clasificar a la región por medio de los Consejos Territoriales, indicando que a San Carlos le corresponde de acuerdo al INDER Peñas Blancas, San Carlos y Río Cuarto, siendo que esa clasificación le permite y obliga a la Administración Municipal a establecer todo lo que corresponde a las políticas de economía, aporte social, etcétera, para trabajar y establecer los planes de prioridad en que va a trabajar el Gobierno de la República con puentes de desarrollo a partir del Plan de Trabajo del Consejo Territorial para ser ejecutado en el 2016; indicando que FONATEL les informó que la inversión de los mil seiscientos millones de colones en telefonía ya es una realidad y se están ejecutando casi el 90% de los proyectos, siendo que para los distritos beneficiados como Venado, Monterrey, Cutris, Pocosol y Aguas Zarcas ya se tienen las diez torres proyectadas, señalando que la tecnología va a ser 4G, lo que beneficiaría a ciento ocho comunidades del cantón, y a varios colegios y escuelas con mil ciento tres computadoras; informando que la Comisión Municipal de Juegos Nacionales se reunió con el Ingeniero del ICODER y realizaron la inspección para la recepción de obras bajo protesta de la pista de patinaje, siendo que la inspección topográfica que la Municipalidad hizo determinó que deben de realizarse una serie de correcciones, siendo que si se recibe bajo protesta en este momento la empresa está realizando los ajustes para hacer la recepción definitiva de las obras; en cuanto al tema de ella como Vicealcaldesa se han realizado varias acciones, indicando que se remitió un oficio a la Procuraduría de la Ética Pública en donde se señalaban todos los procedimientos que se están realizando desde la Administración, siendo que desde agosto se le suspendió el pago de prohibición haciéndose una consulta a la Procuraduría General de la República en cuanto al pago a una persona pensionada que ocupa la Primera Vicealcaldía, contestando al Procuraduría de la imposibilidad de pagarse la prohibición por tratarse de una profesión no liberal, indicando que el Departamento de Recursos Humanos también informó sobre los montos exactos que se pagaron y los que se deben de devolver por parte de ella como Vicealcaldesa, siendo que la Licenciada Yahaira Carvajal remite oficio a la Caja Costarricense del Seguro Social informando que por error involuntario a ella se les estaba deduciendo el rubro proporcionado a lo que es invalidez, vejez y muerte, y al ser ella pensionada eso no se podía hacer, por lo que se está pidiendo a la Caja que se hagan los estudios correspondientes para que a ella, tanto desde la parte obrera como patronal, se le devuelvan los montos que corresponden, destacando que la Administración

hizo una resolución mediante la cual se le comunica a ella que se va a realizar el procedimiento en cuanto a la suspensión realizada del pago y le dan un plazo para que realice las observaciones del caso, siendo que ella presentó un recurso de revocatoria alegando varios aspectos, mismo que fue recibido el nueve de setiembre en la Alcaldía, destacando que la Alcaldía a la luz de la nueva legislación y la jurisprudencia acoge esa revocatoria solicitando al Director de Hacienda que confeccione un estudio contable minucioso que permita dilucidar los montos exactos pagados en exceso a su persona, verificar que los montos rebajados por concepto de cargas sociales se encuentren ajustados a Derecho, debiéndose indicar el monto exacto que ella debe de reintegrar, pidiéndose también a la Procuraduría otro criterio con relación a otros tópicos que aún no se han tratado a fin de continuar con el proceso.

El Síndico José Francisco Villalobos informa que en La Fortuna en estos días se han presentado fuertes vientos los cuales causaron daños a una vecina del distrito, indicando que tuvieron que invertirse aproximadamente ciento cincuenta mil colones en quitar un árbol que había caído, siendo que posteriormente le solicitan que se apersona a un sitio en donde hay un árbol peligroso debido a trabajos que se realizaron con una excavadora el cual podría caer sobre una vivienda, señalando que gracias a un enorme esfuerzo que hicieron se logró salvar la situación con un costo superior a los ciento cincuenta mil colones, preguntándose qué puede hacer la Comisión de Emergencias en casos como estos.

El Síndico Adolfo Vargas señala que el puente que se construyó en Porvenir quedó muy bonito pero quedaron diez metros en donde no había paso, indicando que se empezó a hacer un trabajo de lastreo que solicitó al señor Alcalde y se hizo, pero no llevaron los diez metros de material que se necesitaba, lo cual deja mucho que desea a esta Municipalidad ya que el Alcalde se comprometió a solucionar esa situación sin que se haya solucionado una situación tan sencilla como esa en una ruta alterna tan importante como esa.

El Regidor David Vargas señala que desde hace algunos meses ha puesto la queja ante el señor Alcalde sobre la Calle Lapas que comunica a San Juan en donde hay una valla debido a una parte de la losa que está en el aire por un deslizamiento, pero todavía no se ha hecho nada con eso, indicando que le gustaría que se realicen acciones al respecto ya que pudo observar lo que está ocurriendo, debiéndose actuar a fin de evitar que ocurra un accidente en el sitio, máxime por tratarse de una ruta que ayuda a descongestionar ese sector.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que a él si le gusta que la señora Vicealcaldesa informe sobre lo que está pasando con Juegos Nacionales, indicando que le gustaría que se diera a conocer qué se entendió por recibir bajo protesta las instalaciones de la pista de patinaje, qué fue lo que se encontró ahí y para cuándo se supone que esa pista va a estar lista, lo mismo que la pista de atletismo, qué se ha encontrado, hasta dónde se ha avanzado y para cuándo los atletas van a poder volver a su casa ya que tienen más de nueve meses de estar fuera de la pista de atletismo sin tener donde entrenar; en cuanto al tema de los Consejos de Desarrollo Territoriales solicita que se hable un poco más del tema a fin de saber si ya se vieron posibles proyectos para el cantón de San Carlos, teniendo entendido que hay un proceso de tres proyectos grandes y consolidados con estudios que van en proceso de ser financiado, siendo que le gustaría información en cuanto al tipo de proyectos que van caminado por ahí; indicado que en cuanto al caso de la señora Vicealcaldesa si al menos cada quince día se hiciera lo que doña Jenny hizo hoy muchas dudas se aclararían porque le estarían llevando el pulso al tema, pero cuando se esconden oficios y no se quiere dar información sobre el tema es cuando

entran en dudas, solicitado copia de los oficios y la información que se han mencionado sobre este asunto.

El Regidor Carlos Corella señala que hubo una declaración que se hizo en el programa de radio La Cancha en donde se dice que el Comité Cantonal de Deportes pidió permiso a la empresa Presbere, la cual se encuentra ejecutando las obras, para que durante una carrera se metieran camiones a la pista de atletismo, indicando que con eso hay un riesgo muy grande ya que la empresa en un futuro puede decir que se invadió el proyecto, situación que le preocupa mucho ya que se pregunta quién es realmente quien está administrando, es la empresa o es el Comité; consultando si ya la Municipalidad se está preparando para el tema de la descentralización ya que ese cargo es muy grande debido a que se va a triplicar el trabajo, debiendo la Administración tener un acercamiento con los Síndicos a fin de estar preparados para ello; señalando que en la Comisión de Jurídicos hay dos mociones relacionadas con el tema prohibición sobre los casos de doña Jenny y de Wilberth, siendo que en cuanto al caso de Wilberth ya la Administración nombró un Órgano Director considerando que la Administración se está apresurando ya que a su criterio deberían de esperarse a que la Comisión de Jurídicos primero resuelva sobre esas dos mociones.

La señora Vicealcaldesa aclara que el MINAE es la instancia responsable en lo que corresponde a la corta de árboles, indicando que cuando se trata de una propiedad privada los costos pasan a ser parte del dueño del inmueble, siendo que la Comisión Municipal de Emergencias solamente en un caso de suma emergencia en una cuenca o río trataría de hacer la justificación presupuestaria; en los casos planteados por don Adolfo y don David tomará nota a fin de informar posteriormente sobre las gestiones que se realicen; destacando que sobre el Consejo Territorial mañana se les informará sobre la clasificación de proyectos y van a ser establecidas las priorizaciones, por lo que posteriormente informará sobre los proyectos y la presupuestación; en cuanto a los Juegos Nacionales le informó el señor Presidente que el Concejo va a discutir ampliamente el tema en una sesión extraordinaria; señalando que en cuanto a su tema puede dar fe de que las cosas van bien; en cuanto al tema de la Ley de Transferencias considera que la Municipalidad de San Carlos está plenamente capacitada para manejar los recursos que van a llegar de la Ley 8114, destacando que en los últimos años este Gobierno Local ha logrado alcanzar el 99% en ejecución de presupuesto.

El Regidor Everardo Corrales señala que la línea de pobreza en el cantón de San Carlos es muy delgada, ocupando el puesto número cincuenta y tres en los índices de desarrollo social, por lo que está de acuerdo en que se apoye ese tipo de iniciativas; en cuanto a los Consejo de Desarrollo Territoriales solicita a la señora Vicealcaldesa que apoye a los agricultores y productores del cantón ya que hay tres proyectos que están por entrar a la corriente de dichos Consejos y podrían tener presupuesto para el 2016, siendo uno de ellos la segunda etapa de la Feria del Agricultor para el cantón de San Carlos; en cuanto al tema de Juegos Nacionales le da mucha alegría por todos los muchachos ya que a partir de octubre ya podrían volver a su casa, pudiéndose ir pensando en quién lo va a administrar.

El Síndico Adolfo Vargas señala que con relación al camino que exponía don David el mismo se drenó y no saben qué fue lo que ocurrió ya que precisamente hay un inspector que asegura que había un deslizamiento que no fue atendido, siendo que posterior al deslizamiento se dio la ruptura de la tubería del acueducto de San Juan, por lo que solicita a la señora Vicealcaldesa que investigue si realmente existe ese informe que menciona el inspector en cuanto a que había un deslizamiento antes.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que hace aproximadamente tres meses hizo un comentario sobre el puente peatonal en Boca Arenal, consultando a la señora Vicealcaldesa qué ha pasado con eso y qué trámites se han hecho, ya que escucha a las personas diciendo que el peligro sigue ahí.

La señora Vicealcaldesa indica que tomará nota de lo que le está manifestando don Carlos a fin de realizar la consulta.

CAPITULO XI. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

ARTÍCULO No. 16. Convocatoria a sesión extraordinaria para el jueves 15 de octubre del año en curso.--

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el jueves 15 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, estableciéndose la siguiente agenda por desarrollar:

1. Exposición detallada sobre obras de infraestructura deportiva que se realizaron de cara a Juegos Nacionales en la que se indique el estado actual de las mismas, cuáles han sido recibidas y cuáles no, y si se están ejecutando garantías o no.
2. Consultas, comentarios o propuestas de los miembros del Concejo Municipal con derecho a réplica, así como respuestas y toma de acuerdos respectivos.
3. Informe detallado sobre el estado actual de las deudas del Gobierno Local en el que se indiquen por qué concepto son las deudas, amortización de cada una, estado o avance de cada proyecto, lo que se debe de cada uno de los créditos y los plazos en que se pagarían estas deudas.
4. Consultas, comentarios o propuestas de los miembros del Concejo Municipal con derecho a réplica, así como respuestas y toma de acuerdos respectivos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 17. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Ausente con justificación

- Carlos Corella Chávez

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio A.M.-1326-2015 de la Alcaldía Municipal emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, referente al oficio ADIFORT-060-2015 de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, en el cual solicitan declaratoria por parte del Concejo Municipal de calle pública de una franja de terreno en el sector de Z-13, y con base en el oficio DI-165-2015 del Departamento de Ingeniería la administración solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal declarar calle pública dicha franja de terreno. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el oficio DI-165-2015 emitido por el Departamento de Ingeniería se determina declarar como calle pública la franja de terreno ubicada en el sector de Z-13 y autorizar a la administración a realizar la escritura de recepción de dicha área ante el Registro Público.-**

Artículo 2. Se recibe nota sin número de oficio emitido por los vecinos del Barrio San Francisco (Maracaná), referente a la construcción de una torre de telecomunicaciones por parte de Claro, solicitando al Concejo la intervención en este asunto exponiendo asuntos referente al plan regulador de Ciudad Quesada, aspectos referentes a la salud y documentación enviada a setena. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiendo informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

Artículo 3. Se recibe oficio A.M.-1329-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, el cual versa al oficio SM-1999-2015 referente al oficio DE-E-338-15 emitido por el Consejo de Personas con Discapacidad solicitando información sobre el monto correspondiente al aporte que los Gobiernos Locales deben presupuestar para las funciones propias de ese Consejo, en cumplimiento con la Ley N° 9303, informando que mediante oficio AM-1217-2015 se remitió copia del oficio D.H.-087-2015 emitido por la Dirección de Hacienda Municipal en respuesta a dicha gestión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.-**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.-1331-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual le remite el oficio SM.-1881-2015, referente a la solicitud de recursos económicos por parte del Consejo Económico de la Iglesia Católica de Platanar indicando que la Alcaldía Municipal se encuentra imposibilitada para otorgar el aporte requerido, por cuanto, no existe una ley especial que autorice expresamente dicha donación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar copia a los interesados.-**

Artículo 5. Se recibe copia del oficio SG-167A-2015 del IFAM emitido por el señor Raúl Barboza Calderón, Secretario General, mediante el cual transcriben el acuerdo sexto, artículo nueve de la sesión extraordinaria No.4355 celebrada el 19 de agosto del 2015, señalando que el Concejo Municipal de San Carlos mediante acuerdo tomado en la sesión celebrada el 13 de mayo del 2013, artículo 7, inciso 16 acta no. 28 acordó “aprobar las condiciones propuestas por el IFAM para que le brinde servicio de asistencia técnica para el diseño y requerimientos técnicos financieros en la construcción de un dique de refuerzo y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, obras y actividades complementarias en el vertedero municipal ubicado en San Luis de Florencia según el plan ambiental adecuado” por tanto fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de la

Junta Directiva del IFAM se aprueba conforme a la cuarta conclusión tomada por la comisión técnica No. 1018 la solicitud de replanteamiento para ampliación del plazo del servicio de asistencia para el proyecto: Implementación de obras en el vertedero otorgada por SETENA, lo cual implica la formulación, diseño, inspección, dirección y financiamiento, manteniéndose incólume las demás condiciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en vista que este oficio ya fue conocido en la sesión N° 56 del 21 de setiembre del 2015.-**

Artículo 6. Se recibe oficio DFM-280-2015 emitido por el IFAM, en respuesta al oficio SM-1112-2015, por medio del cual remiten Operación No. 2-10-PE-PAM-085-0715 para conocimiento y resolución de aprobación de la Iniciativa de Asistencia Técnica (IAT) para la actualización del Plan Maestro del Acueducto en su segunda etapa y del diseño de las obras requeridas por medio de un préstamo de preinversión del IFAM, la cual fue elaborada por un equipo de profesionales de la institución en coordinación con el equipo contraparte municipal, describiendo objetivos, productos, metodología y actividades relacionadas, cronogramas, instrumento con el cual, podrá identificar la duración total de la Asistencia Técnica, actividades, responsables y los periodos de ejecución. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

Artículo 7. Se recibe nota sin número de oficio de la Fundación de Lideres Globales emitida por el señor Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Organizaciones Sociales de América Latina” a realizarse del 01 al 06 de diciembre del 2015 en la ciudad de Miami Florida, Estados Unidos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe nota sin número de oficio de la Fundación de Lideres Globales emitida por el señor Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional para el Intercambio de Experiencias Municipales y Estatales en las Alianzas Público-Privado” con el tema central: Las relaciones Estado, Municipio y Empresariado en la Gestión del Desarrollo Local a realizarse del 25 al 31 de octubre del 2015 en la ciudad de Quito en Ecuador. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe oficio AEP-768-2015 de la Procuraduría de Ética Pública, emitido por la Señora Tatiana Gutierrez Delgado, Procuradora, mediante el cual solicitan colaboración para que se le brinde informe sobre las medidas acordadas y a las acciones implementadas en atención a la advertencia efectuada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-083-2015 del 10 de agosto, relativo al aparente pago ilegal del rubro de prohibición profesional efectuado a la funcionaria Jenny Chacón Agüero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo que remita a la Señora Tatiana Gutierrez Delgado lo solicitado por esta.-**

Artículo 10. Se recibe copia del oficio A.M.-1322-2015, de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Wilberth Rojas Cordero y dirigido al Lic. Armando Mora Solís, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de exoneración del pago de impuestos a visado de planos emitido por la Asociación Mariano Juvenil. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota.**

Artículo 11. Se recibe nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (Circular 29-09-2015), emitida por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, donde se solicita el apoyo presencial en la Asamblea Legislativa para la aprobación en segundo debate del Proyecto 18.001: Primera Ley Especial para la transferencia de competencias atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota.-**

Artículo 12. Se recibe nota sin número de oficio emitida por un grupo de vecinas del Barrio San Francisco de Ciudad Quesada conocido como "Maracaná" mediante la cual hacen de conocimiento del Concejo Municipal las obras de construcción de la torre de telecomunicación de la empresa CLARO; misma que se encuentra clausurada. Por lo que solicitan se haga una inspección ocular en el lugar durante el fin de semana, los días viernes 02, sábado 03 y domingo 04 de octubre 2015, y de ser el caso se proceda conforme a Derecho, sea acompañado de oficiales de la Fuerza Pública, amén de la orden de clausura que se encuentra debidamente notificada y firme dentro del expediente administrativo. Y de persistir o no acatar las órdenes emanadas por la autoridad Pública, se proceda a emitir el aviso al Ministerio Público- Fiscalía de San Carlos para lo que en derecho corresponda. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente e informar a los vecinos que interponen la denuncia y a este Concejo Municipal.-**

Artículo 13. Se recibe oficio SCEF-02-826-2015 de la Supervisión de Centros Educativos Circuito 02 Florencia, emitido por el señor Fernando Murillo Murillo, mediante el cual informa que recibieron las escrituras de la donación del terreno municipal que hoy ocupan las oficinas de la Supervisión ubicadas en Florencia, lo cual beneficiará indirectamente a más de 36 instituciones educativas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.-**

Artículo 14. Se recibe oficio A.M.-1345-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite oficio OF-2015-0201-DCI, del Manual de Procedimientos para la Declaración y Recepción de Caminos Públicos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal.-**

Artículo 15. Se recibe oficio A.M.-1343-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite oficio OF-2015-0220-DCI, del Informe I-2015-002-DCI Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal.-**

Artículo 16. Se recibe oficio OLSCA-811-15 del Patronato Nacional de la Infancia Ciudad Quesada, emitido por la señora Marianela Soto Rodríguez, Coordinadora del PANI San Carlo, mediante el cual informan que la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia ha cumplido su período por lo que debe renovarse. Por lo que solicitan sea nombrado quien representará al gobierno local del cantón en dicha organización, quien debe ser sindico o regidor, de reconocida solvencia moral, que no haya sido condenado por delitos dolosos o de cualquier naturaleza, en especial contra la integridad de las niñas, niños o adolescentes y que le interese y desee trabajar por las personas menores de edad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.-**

Artículo 17. Se recibe oficio A.M.-1346-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite el oficio DI-2015-2015 del Arquitecto Erwin Castillo, donde solicita la autorización para que se reciba área comunal en El Tanque de La Fortuna, donada por el señor Sidar Porrás Ugalde. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en los oficios A.M.-1346-2015 y DI-215-2015 se autorice recibir el terreno destinado para área comunal, propiedad folio real 377221, ubicado en el Tanque donado por el señor Sidar Porrás Ugalde.-**

Artículo 18. Se recibe oficio A.M.-1344-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en el cual remite el oficio OF-2015-0217-DCI, de la Unidad de Control Interno, mediante el cual se traslada para su estudio y aprobación el informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal.-**

Artículo 19. Se recibe oficio A.M.-1362-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en atención al oficio SM.- 1757-2015 que versa sobre el Acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto del 2015 que consiste en devolver a la Administración Municipal la solicitud realizada por la Alcaldía del proceder en cuando a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa PRESBERE S.A, en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo dictado por ese Órgano Colegiado, sugiriendo a la Administración Municipal que solicite a la Dirección Jurídica un criterio legal, en caso de que considere necesario paralice cualquier trámite del presente asunto y eleve la consulta a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República, con fundamento en la asesoría legal que brinde la Dirección Jurídica de la Administración; con el respeto de siempre les indico que según análisis legal del caso realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los oficios DAJ-0801-2015 y DAJ-0802-2015 dichas peticiones son improcedentes, toda vez que al estar pendiente, a la fecha, la Resolución del Órgano Director del Debido Proceso nombrado por el Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, es improcedente que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un criterio legal sobre el caso de marras, o eleve la consulta del presente caso a la Contraloría General de la República (en su condición de institución encargada de vigilar el uso de los recursos públicos que utilizan las instituciones del Estado), y menos que la Administración Municipal interceda en el procedimiento que el Concejo Municipal ha aplicado a este asunto, tal y como se explica en los estudios de marras, que se adjuntan. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal para que brinde una recomendación concreta a este Concejo Municipal.-**

Artículo 20. Se recibe copia del oficio A.M.-1336-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, dirigido a la señora Karen Naranjo Ruiz, despacho de la Junta Directiva Acueducto y Alcantarillados, mediante el cual dan acuso de recibido del oficio **Oficio JD-015-191**, en el cual nos comunican el acuerdo 2015-313 de Junta Directiva, en el cual, de forma resumida, se plantea y reitera, que el Ente Rector en materia de agua potable, es el A y A, y de manera particular, que las Municipalidades, están en obligación de pedir aprobación del Instituto para realizar obras de infraestructura o modificación de esos mismos sistemas.

Al respecto, durante muchos años, en nuestro caso, hemos administrado el acueducto de Ciudad Quesada, de manera eficiente y eficaz, prestando el servicio de manera continua, cumpliendo con todos los estándares de calidad, y realizando

inversiones, que aseguran la dotación del servicio, por los siguientes 25 años, sin requerir la autorización antes señalada. La aplicación de una medida de ese tipo, sin ningún lugar a dudas, producirá un enorme caos y atraso en las operaciones de manejo del acueducto, pues simplemente, agregará más tramitología, burocracia y requisitos, que en un País como el nuestro, simplemente significarán, años de atraso en la ejecución de las obras.

No obstante, al haberlo comunicado, es nuestra intención, que se nos pueda aclarar todo el marco de dudas que nos surgen al respecto, y que me permito enumerar:

1. **Ante quien se gestionarán esas autorizaciones**
2. **Que magnitud de obras de infraestructura serán las que requieran de autorización**
3. **Cuales requisitos se deben cumplir**
4. **Plazos legales para resolver**
5. **Reglamento y Manual de procedimientos para cumplir con la disposición**

Mucho le agradeceré presentar esta situación al conocimiento de la Junta Directiva, para poder ir construyendo el marco de ejecución de esa medida, siempre y cuando, no se construya una telaraña de requisitos, cuyo único resultado, sería el de entorpecer y atrasar la buena marcha que hasta el momento se ha tenido con el servicio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.-**

Artículo 21. Se recibe copia del oficio A.M.-1361-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, dirigido a la señora Jenny Chacón Agüero, mediante el cual se le remite oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol en el que solicitan acuerdo para aceptar donación de terreno para destinarlo a Ciudad Deportiva en el concurso Bono Colectivo 2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.-**

Artículo 22. Se recibe circular P-0835-2015 emitida por la presidencia de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), mediante la cual presentan el procedimiento de donaciones de asfalto y emulsión asfáltica-Programa "Camino para el Desarrollo". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los Concejos de Distrito para su conocimiento.-**

Artículo 23. Se recibe oficio AM.-1358-2015, de la Alcaldía Municipal emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en atención al oficio SM-2056-2015, con relación al oficio OSCQ-408-2015, referente a pretensión del INDER de traspasar a esta municipalidad el terreno destinado a plaza de deportes del Asentamiento Campesino Santa Elena en el distrito de Pital. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Autorizar a la Administración Municipal a recibir la donación del terreno comunal P31 plaza del Asentamiento Campesino Santa Elena en el distrito de Pital a favor de la Municipalidad, esto por tratarse de una plaza de deportes la cual es de uso comunal.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:14 hrs se levanta la sesión.

La Síndica Heidy Murillo propone que con relación al punto número diecinueve se incorpore a la recomendación que el informe se brinde en un plazo de quince días.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Síndica Murillo.

La Síndica Heidy Murillo propone que con relación al punto número veinte se incorpore a la recomendación que se envíe a la Comisión de Ambiente para su seguimiento.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Síndica Murillo.

SE ACUERDA:

1. Con base en los oficios A.M.-1326-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-165-2015 del Departamento de Ingeniería Municipal, referentes a solicitud de declaratoria de calle pública planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna mediante oficio ADIFORT-060-2015, se determina declarar como calle pública franja de terreno ubicada en el sector de Z-13, autorizándose a la Administración Municipal a realizar la escritura de recepción de dicha área ante el Registro Público. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio emitida por vecinos del Barrio San Francisco (Maracaná) en Ciudad Quesada, referente a la construcción de una torre de telecomunicaciones por parte de la empresa Claro, para su trámite correspondiente; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-1329-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al oficio DE-E-338-15 emitido por el Consejo de Personas con Discapacidad, mediante el cual se solicita información sobre el monto correspondiente al aporte que los Gobiernos Locales deben presupuestar para las funciones propias de ese Consejo, en cumplimiento con la Ley N° 9303, informando que mediante oficio AM-1217-2015 se remitió copia del oficio D.H.-087-2015 emitido por la Dirección de Hacienda Municipal en respuesta a dicha gestión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a los interesados oficio A.M.-1331-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, referente a solicitud de recursos económicos por parte del Consejo Económico de la Iglesia Católica de Platanar, mediante el cual se indica que la Alcaldía Municipal se encuentra imposibilitada para otorgar el aporte requerido por cuanto no existe una ley especial que autorice expresamente dicha donación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SG-167A-2015 emitido por el señor Raúl Barboza Calderón, Secretario General del IFAM, y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual transcriben el acuerdo sexto, artículo nueve de la sesión extraordinaria No.4355 celebrada el 19 de agosto del 2015, mediante el cual se señala que la Junta Directiva del IFAM aprueba la solicitud de replanteamiento para la ampliación del plazo del servicio de asistencia para el proyecto: Implementación de obras en el vertedero otorgada por SETENA, lo cual implica la formulación, diseño, inspección, dirección y financiamiento, manteniéndose incólume las demás condiciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio DFM-280-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal de IFAM, en respuesta al oficio SM-1112-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos por medio del cual se remite Operación No. 2-10-PE-PAM-085-0715 para conocimiento y resolución de aprobación de la Iniciativa de Asistencia Técnica (IAT) para la actualización del Plan Maestro del Acueducto en su segunda etapa y del diseño de las obras requeridas por medio de un préstamo de preinversión del IFAM, debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Organizaciones Sociales de América Latina” a realizarse del 01 al 06 de diciembre del 2015 en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional para el Intercambio de Experiencias Municipales y Estatales en las Alianzas Público-Privado” con el tema central: Las Relaciones Estado, Municipio y Empresariado en la Gestión del Desarrollo Local, a realizarse del 25 al 31 de octubre del 2015 en la ciudad de Quito en Ecuador. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Con base en el oficio AEP-768-2015 emitido por la señora Tatiana Gutiérrez Delgado, Procuradora de la Procuraduría de Ética Pública, mediante el cual solicita colaboración para que se le brinde informe sobre las medidas acordadas y a las acciones implementadas en atención a la advertencia efectuada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-083-2015 del 10 de agosto relativo al aparente pago ilegal del rubro de prohibición profesional efectuado a la funcionaria Jenny Chacón Agüero, se determina solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que remita a la señora Tatiana Gutiérrez Delgado lo solicitado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1322-2015 emitido por el señor Wilberth Rojas Cordero de la Alcaldía Municipal, y dirigido al Lic. Armando Mora Solís, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de exoneración del pago de impuestos a visado de planos emitido por la Asociación Mariano Juvenil. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Dar por recibido y tomar nota de documento emitido por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (Circular 29-09-2015), mediante la cual se solicita el apoyo presencial en la Asamblea Legislativa para la aprobación en segundo debate del Proyecto 18.001: Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente documento sin número de oficio emitido por un grupo de vecinas del Barrio San Francisco de Ciudad Quesada, conocido como "Maracaná", mediante el cual hacen de conocimiento del Concejo Municipal las obras de construcción de la torre de telecomunicación de la empresa CLARO, misma que se encuentra clausurada, y solicitan se haga una inspección ocular en el lugar durante el fin de semana, los días viernes 02, sábado 03 y domingo 04 de octubre 2015; debiendo dicha Administración informar a los vecinos que interponen la denuncia y a este Concejo Municipal de las gestiones que se realicen. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Dar por recibido y tomar nota del oficio SCEF-02-826-2015 emitido por el señor Fernando Murillo Murillo de la Supervisión de Centros Educativos Circuito 02 Florencia, mediante el cual informa que recibieron las escrituras de la donación del terreno municipal que hoy ocupan las oficinas de la Supervisión ubicadas en Florencia, lo cual beneficiará indirectamente a más de treinta y seis instituciones educativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal oficio A.M.-1345-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite oficio OF-2015-0201-DCI por medio del cual se traslada el Manual de Procedimientos para la Declaración y Recepción de Caminos Públicos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal oficio A.M.-1343-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite oficio OF-2015-0220-DCI por medio del cual se traslada el Informe I-2015-002-DCI Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Con base en el oficio OLSCA-811-15 emitido por la señora Marianela Soto Rodríguez, Coordinadora del Patronato Nacional de la Infancia en Ciudad Quesada, mediante el cual informan que la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia ha cumplido su período por lo que debe renovarse solicitándose nombrar a quien representará al Gobierno Local del cantón en dicha organización, se determina abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Con base en los oficios A.M.-1346-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro y DI-215-2015 del Arquitecto Erwin Castillo, se determina autorizar la recepción del terreno destinado para área comunal propiedad folio real 377221, ubicado en El Tanque de La Fortuna, donado por el señor Sidar Porras Ugalde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal oficio A.M.-1344-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite oficio OF-2015-0217-DCI de la Unidad de Control Interno, en el que se traslada para su estudio y aprobación el informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio A.M.-1362-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en respuesta al oficio SM.-1757-2015 que versa sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto del 2015 que consiste en devolver a la Administración Municipal la solicitud realizada por la Alcaldía del proceder en cuanto a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa PRESBERE S.A, en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo dictado por ese Órgano Colegiado, a fin de que brinde una recomendación concreta a este Concejo Municipal en un plazo de quince días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su seguimiento copia del oficio A.M.-1336-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro y dirigido a la señora Karen Naranjo Ruiz del despacho de la Junta Directiva de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual dan acuse de recibido del oficio Oficio JD-015-191, y comunican el acuerdo 2015-313 de Junta Directiva, en el que de forma resumida, se plantea y reitera, que el ente rector en materia de agua potable es el A y A, y de manera particular, que las Municipalidades están en obligación de pedir aprobación del Instituto para realizar obras de infraestructura o modificación de esos mismos sistemas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1361-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro y dirigido a la señora Jenny Chacón Agüero, mediante el cual se le remite oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal en el que solicitan acuerdo para aceptar donación de terreno para destinarlo a Ciudad Deportiva en el concurso Bono Colectivo 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Trasladar a los Concejos de Distrito para su conocimiento Circular P-0835-2015 emitida por la Presidencia de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), mediante la cual presentan el procedimiento de donaciones de asfalto y emulsión asfáltica - Programa "Caminos para el Desarrollo". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23. Con base en el oficio A.M.-1358-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, relativo a los oficios SM-2056-2015 y OSCQ-408-2015, referentes a pretensión del INDER de traspasar a esta Municipalidad el terreno destinado a plaza de deportes del Asentamiento Campesino Santa Elena en el distrito de Pital, se determina autorizar a la Administración Municipal a recibir la donación del terreno comunal P31 plaza del Asentamiento Campesino Santa Elena en el distrito de Pital a favor de la Municipalidad, esto por tratarse de una plaza de deportes la cual es de uso comunal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dieciséis, se procede a abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo del oficio OLSCA-811-15 emitido por la señora Marianela Soto Rodríguez, Coordinadora del Patronato Nacional de la Infancia en Ciudad Quesada.

La Síndica Heidy Murillo postula el nombre de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas, a fin de que represente al Gobierno Local en la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia.

La Regidora Ana Leticia Estrada Vargas acepta la postulación.

SE ACUERDA:

- 24.** Con base en el oficio OLSCA-811-15 emitido por la señora Marianela Soto Rodríguez, Coordinadora del Patronato Nacional de la Infancia en Ciudad Quesada, se determina designar a la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas, portadora de la cédula de identidad número 2-436-252, como representante del Gobierno Local ante la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Heidy Murillo, quien el pasado jueves 24 de setiembre del año en curso, asistió a reunión del CORAC. **Votación unánime.**
- A la Síndica Heidy Murillo, a fin de que el próximo viernes 09 de octubre del año en curso, asista a reunión del CORAC. **Votación unánime.**
- A la Síndica Heidy Murillo, quien el pasado martes 29 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistió a reunión extraordinaria de PRESOL en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia a fin de que el próximo martes 13 de octubre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 08 de octubre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asista a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo martes 13 de octubre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asista a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Síndica Heidy Murillo Quesada.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Nombre: Heidy Murillo Quesada

Lugar: Instalaciones del Áreas de Conservación Arenal Huetar Norte

Fecha: 24-09-15, 9 am a 12 m

Asunto: Reunión de CORAC

Detalles:

Antes de iniciar la reunión se comentó sobre un documento de propuesta de ministro para cambiar la conformación de las Áreas de Conservación, la cual será remitida por el director del ACAHN para ser analizada y discutida en futuras reuniones.

Se inició la reunión a las 9:30
Quorum comprobado

Se juramentaron los integrantes nuevos

Se acordó elegir únicamente los puestos vacantes en el CORAC y toda la conformación de la junta, por lo que propuse a Eliecer Araya para la presidencia y quedó electo por unanimidad y en firme; de igual manera Otto Méndez me propuso para la secretaría, Eliecer Araya secundó, quedé electa por votación unánime en firme.

Se leyó y afirmó la agenda, excluyendo aprobación de presupuesto que se ya a analizar en otra sesión puesto que el SINAC no había presentado el presupuesto, no había suficiente tiempo en esa reunión y había un acuerdo anterior de no aprobar el presupuesto sin conocerlo previamente, no obstante, explicó el Asesor jurídico, que dicha aprobación no tiene implicaciones administrativas. El director enviará el presupuesto en los próximos días.

Se nombra una comisión para atender al cónsul de Australia en el Parque Nacional Volcán Arenal quien mostró interés por reunirse con autoridades del Área de Conservación.

Se habla sobre la necesidad de presentar las declaraciones juradas a la Contraloría, por lo que los integrantes que lo tienen pendiente, se comprometen a hacerlo por sus propios medios.

Se establece fechas tentativas para capacitación sobre el funcionamiento del CORAC los días 19 y 20 de noviembre.

Se discute sobre el envío de un cuestionario con un mapeo de actores solicitado por la CONAGEBIO, por lo que se nombra una comisión para que sistematice los insumos de los integrantes del CORAC; posterior al envío del instrumento por parte del director.

Se acuerda realizar una reunión extraordinaria el 23 de octubre, donde se reciba al director regional del INDER para que hable sobre el consejo regional recientemente nombrado, así como el consejo regional del Recurso Hídrico y UNOVIDA, para tener un panorama sobre la región y explorar formas de articulación entre las instancias.

Propongo al CORAC que en la próxima agenda se nos exponga el plan de trabajo de la instancia así como avances en la reglamentación del su funcionamiento, ante lo cual el asesor legal indica que se está trabajando uno a nivel nacional y que remitirá copia.

Finaliza la reunión a las 11:45 am.

Una vez finalizada la reunión, se me hace entrega de 2 denuncias presentadas donde la Municipalidad tiene responsabilidad, una tiene que ver con un posible daño

ambiental en el relleno sanitario y otra con un eventual daño en el Parque Nacional Juan Castro Blanco, para lo cual adjunto CD con fotografías y copia de las denuncias.

Se recomienda:

- Remitir a la comisión de ambiente para su seguimiento.
- Solicitar a la administración explicaciones relacionadas con las denuncias de marras.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su seguimiento denuncias presentadas por el Regidor Carlos Corella ante el CORAC, relativas a un posible daño ambiental en el relleno sanitario, y otra con un eventual daño en el Parque Nacional Juan Castro Blanco.
2. Solicitar a la Administración explicaciones relacionadas con las denuncias de marras.

Votación unánime.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:30 horas del 25 de setiembre del 2015, reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, se procede a realizar reunión de Comisión de Ambiente, con la presencia de los Regidores:

- Edgar Gamboa Araya
- Ligia Rodríguez Vargas

- Ausente
- Carlos Corella Chávez

- Invitados
- Msc. Harold Herra Bogantes, Coordinador Servicio Recolección de Basura

- Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, Notaría Pública Institucional, Dirección Asuntos Jurídicos
- Msc. Armando Mora Solis, Director Asuntos Jurídicos
- Lic. Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda
- Andrey Salas Ramírez, Departamento de Gestión Ambiental
- Cornel Alvarado, Empresa W.R.A.

Se inicia la sesión:

ARTÍCULO 1. Se procede a realizar por parte del señor Cornel Alvarado, representante de la Empresa W.R.A., una explicación del proyecto de recepción y tratamiento de desechos sólidos que planea desarrollar en una propiedad ubicada en la Marina de San Carlos, se hace una presentación detallada del sistema a utilizar, así como de algunas plantas en Estados Unidos de Norteamérica donde actualmente está funcionando ese sistema. Se atiende por parte del señor Cornel Alvarado, algunas consultas presentadas por el funcionario Harold Herra Bogantes.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal, proceder a realizar los estudios necesarios que permitan establecer los parámetros y las condiciones técnicas sobre las cuales se deberá de elaborar el cartel de contratación administrativa, mediante el cual se habrá de sacar a concurso la contratación para la recepción y el tratamiento de los desechos sólidos.

No habiendo más asuntos que tratar, al ser las 12:00 horas se levanta la sesión.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal proceder a realizar los estudios necesarios que permitan establecer los parámetros y las condiciones técnicas sobre las cuales se deberá de elaborar el cartel de contratación administrativa mediante el cual se habrá de sacar a concurso la contratación para la recepción y el tratamiento de los desechos sólidos. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Lunes 28 de septiembre del 2015

Al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano.
- Edgar Gamboa Araya.

Con la asesoría del Director de Hacienda:

- Licenciado Bernor Kopper Cordero.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Negociación Salarial para el Segundo Semestre 2015.

Con la presencia de los representantes de SITRAMUSCA:

- Carlos Valerio Cascante.
- Juan Gabriel López Calvo.

Se procede a iniciar la negociación salarial para el Segundo Semestre 2015.

El Regidor Gilberth Cedeño Machado, se apersona al ser las dieciséis horas con diez minutos.

Considerando el aumento propuesto por el Gobierno de un 0,80%; SITRAMUSCA solicita un 2% de aumento; sin embargo la Administración Municipal propone únicamente un 0,5%. Al finalizar la negociación se llegó al acuerdo de un 0.75%. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar para los Funcionarios y Funcionarias Municipales un 0,75% de Aumento Salarial para el Segundo Semestre 2015.**

Artículo 2. Se recibe el Oficio SM-1688-2015, con fecha de recibido 13 de agosto

2015; por medio del cual el síndico de la Fortuna José Francisco Villalobos, presenta una moción acogida por los regidores: Juan Carlos Rojas, Gilberth Cedeño Machado y Gisela Rodríguez; en la cual se solicita que el sobrante de los fondos de inversión del crédito otorgado por el Banco Nacional; sea invertido en los cuadrantes de la Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha solicitud a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 3. Se recibe copia del Oficio SM-1765-2015, con fecha de recibido 21 de agosto 2015; por medio del cual se comunica a la Alcaldía Municipal, el cambio del destino del remanente sobre el Plan de Inversión del Crédito en el # de Operación OP-IFAM 2_A_1381_071, por el monto de ₡270.000.000 (doscientos setenta millones de colones) en mejoras de infraestructura para compra de terrenos para fuentes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe copia del Oficio SM-1764-2015, por medio del cual se comunica al Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro; la aprobación del Presupuesto de Auditoría 2016, por un monto de ₡182.526.731,85 (ciento ochenta y dos millones quinientos veintiséis mil setecientos treinta y un colones con ochenta y cinco céntimos). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe copia del Oficio SM-1999-2015, con fecha 21 de septiembre 2015; por medio del cual se comunica al Alcalde Municipal sobre el traslado del Oficio DE_E_338-2015 del Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, en el cual se solicita tomar en cuenta el Artículo 10 de la Ley 9309. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe Oficio SM-1766-2015, con fecha 24 de agosto 2015; por medio del cual se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Oficio APISC-036-2015 de la Oficina de Planificación; el cual contiene el Plan de Trabajo y Presupuesto del Hogarcito Infantil. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe el Oficio SM-1805-2015, con fecha 26 de agosto 2015, por medio del cual se solicita la aprobación del financiamiento de la iniciativa de asistencia técnica para la actualización del Plan Maestro de Acueductos Segunda Etapa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar dicha solicitud, en referencia al Oficio DFM-280-2015, emitido por la Dirección de Financiamiento del IFAM.**

Artículo 8. Se recibe el Oficio SM-2051-2015, con fecha 28 de septiembre 2015; por medio del cual se trasladan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; los Oficios AM-1257-2015 y SG_A_259-2015, sobre la solicitud de presupuesto para cumplir con el requerimiento de aires acondicionados en la Biblioteca Pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha solicitud a la Administración Municipal para su seguimiento.**

Sin más asuntos que tratar, se sierra sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos.

El Presidente Municipal señala que con relación a la recomendación del aumento salarial, se debe de agregar que dicho aumento es a la base.

SE ACUERDA:

1. Aprobar para los funcionarios y funcionarias municipales un 0,75% de aumento salarial a la base para el segundo semestre del 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda oficio SM-1688-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, por medio del cual el Síndico del distrito de La Fortuna, José Francisco Villalobos, presenta una moción acogida por los Regidores Juan Carlos Rojas, Gilberth Cedeño Machado y Gisela Rodríguez, en la que solicita que el sobrante de los fondos de inversión del crédito otorgado por el Banco Nacional sea invertido en los cuadrantes de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Con base en el oficio DFM-280-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, relativo a la aprobación por parte del IFAM de la iniciativa de asistencia técnica para la actualización del Plan Maestro del Acueducto (segunda etapa), se determina aprobar dicha solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Trasladar a la Administración Municipal para su seguimiento oficio SM-2051-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, por medio del cual se trasladan oficios AM-1257-2015 y SG-A-259-2015 sobre la solicitud de presupuesto para cumplir con el requerimiento de aires acondicionados en la Biblioteca Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

